



TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
“CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA”

OTORGADA POR: LOS CÓNYUGES SEÑORES JOSÉ RENE PINOARGOTE GÓMEZ Y ROSSANA MAYLIN CHIRIBOGA LOOR; JOHNNY ALEXIS GALLEGOS MENDOZA Y ANA BEATRIZ CASTILLO PANTOJA; Y, EL SEÑOR JOSÉ ENRIQUE MOREIRA VELÁSQUEZ; A FAVOR DE LOS SEÑORES DAVID ENRIQUE VILLAMAR MENDOZA Y KAREN NATIVIDAD VILLAMAR MENDOZA.-

CUANTIA: USD. \$. 10.000,00

REGISTRO: PRIMERO

NÚMERO: 2.773

FECHA: PORTOVIEJO, LUNES 27 DE OCTUBRE DEL 2014



2014

01

03

P002773

NUMERO: (2.773)

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA": OTORGADA POR LOS CÓNYUGES SEÑORES JOSÉ RENE PINOARGOTE GÓMEZ Y ROSSANA MAYLIN CHIRIBOGA LOOR; JOHNNY ALEXIS GALLEGOS MENDOZA Y ANA BEATRIZ CASTILLO PANTOJA; Y, EL SEÑOR JOSÉ ENRIQUE MOREIRA VELÁSQUEZ; A FAVOR DE LOS SEÑORES DAVID ENRIQUE VILLAMAR MENDOZA Y KAREN NATIVIDAD VILLAMAR MENDOZA.-

CUANTIA: USD. \$. 10.000,00

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintisiete de octubre del año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADO LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA**, Notario Público Tercero del Cantón Portoviejo, comparecen y declaran, los cónyuges señores **José Rene Pinoargote Gómez y Rossana Maylin Chiriboga Loor**, de estado civil casados entre sí, de ocupación chofer profesional y estudiante, ambos por sus propios derechos; **Johnny Alexis Gallegos Mendoza y Ana Beatriz Castillo Pantoja**, de estado civil casados ente sí, de ocupación piloto y empleada privada, ambos por sus propios derechos; y, el señor **José Enrique Moreira Velásquez**, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominara "**LOS CEDENTES**"; y, de otra parte los señores **David Enrique Villamar Mendoza y Karen Natividad Villamar Mendoza**, de estado civil solteros, de ocupación estudiantes respectivamente, ambos por sus propios derechos, a quien en adelante se les denominara "**LOS CESIONARIOS**". Los comparecientes son Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Portoviejo; hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía, **DOY FE** bien instruidos con el objeto, naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA"**, que proceden a otorgar con entera



Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

libertad y conocimiento, sin medir fuerza ni coacción alguna, me entregaron una minuta con el fin de elevarla a categoría de Escritura Pública cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA"**, así como también las demás declaraciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorgan la presente Escritura Pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la compañía **"CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA"**, de una parte los señores **José Rene Pinoargote Gómez**, su cónyuge **Rossana Maylin Chiriboga Loor**; **Johnny Alexis Gallegos Mendoza** y su cónyuge **Ana Beatriz Castillo Pantoja** y **José Enrique Moreira Velásquez**, en calidad de **CEDENTES**; y, de otra parte los señores **David Enrique Villamar Mendoza** Y **Karen Natividad Villamar Mendoza**, en calidad de **CESIONARIOS**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Primero del Cantón Portoviejo, abogada Adelaida Loor Ureta, el ocho de noviembre del año dos mil dos, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se constituyó la **compañía "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA"**, con domicilio en la ciudad de Portoviejo y con un capital social de cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América; b) Mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Público Octavo del Cantón Portoviejo, Abogado Roberto López Romero, el ocho de agosto del año dos mil ocho, debidamente, aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales se aumentó el Capital suscrito, a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, se modificó el objeto social de la compañía, con la consiguiente reforma al Estatuto social de la compañía; c) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Público Octavo del Cantón Portoviejo, abogado Roberto López Romero, el seis de noviembre del año dos mil ocho, debidamente, aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se modificó el objeto social de la compañía, con la consiguiente reforma al Estatuto social de la compañía; d) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Público Octavo del Cantón Portoviejo, abogado

Roberto López Romero, el ocho de abril del dos mil diez, debidamente, aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se amplió el objeto social de la compañía, con la consiguiente reforma al Estatuto social de la compañía, e) La Junta General de socios de la compañía, en sesión efectuada el dos de junio del año dos mil catorce, resolvió la Cesión de Participaciones de la compañía **"CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA"**. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta general Extraordinaria de Socios de la Compañía **"CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA"**, en su sesión celebrada el dos de junio del año dos mil catorce, resolvió con el voto unánime, autorizar a los señores: **José Rene Pinoargote Gómez y su cónyuge Rossana Maylin Chiriboga Loor y José Enrique Moreira Velásquez**, en calidades de **CEDENTES**, **5.200 y 3.200 de participaciones** respectivamente a favor del señor **David Enrique Villamar Mendoza**; y, **Johnny Alexis Gallegos Mendoza y su cónyuge Ana Beatriz Castillo Pantoja**, en calidades de **CEDENTES**, para que cedan, **600 participaciones** al señor **David Enrique Villamar Mendoza**; y, **1.000 participaciones**, a favor de la señora **LICENCIADA KAREN NATIVIDAD VILLAMAR MENDOZA**, dando cumplimiento al artículo ciento trece de la Ley de Compañía.

SOCIOS	CAPITAL	# PARTICIPACIONES
David Enrique Villamar Mendoza	\$ 9.000	\$ 9.000
Karen Natividad Villamar Mendoza	\$ 1.000	\$ 1.000

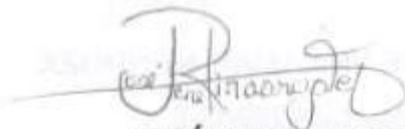
Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CUARTA:**


Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO
 Portoviejo - Ecuador

DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA", los señores **José Rene Pinoargote Gómez**, su cónyuge **Rossana Maylin Chiriboga** y **José Enrique Moreira Velásquez** por sus propios derechos, declaran que ceden y transfieren irrevocablemente a favor del señor **David Enrique Villamar Mendoza**, ocho mil cuatrocientas (8.400) participaciones, de la Compañía "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA"; así como, el señor **Johnny Alexis Gallegos Mendoza** y su esposa **Ana Beatriz Castillo Pantoja**, ceden y transfieren irrevocablemente a favor del señor **David Enrique Villamar Mendoza**, seiscientas (600) participaciones; y, ceden y transfieren irrevocablemente a favor de la señora **Licenciada Karen Natividad Villamar Mendoza**, mil (1.000) participaciones de la Compañía "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA". Así mismo dejan constancia que le han sido íntegramente satisfechos los valores de la cesión o venta de la participaciones y que por lo tanto nada tienen que reclamar en el futuro, ni por dicho concepto, ni por utilidades que las antes dichas participaciones hayan producido hasta la fecha. Por su parte los señores **David Enrique Villamar Mendoza** y **Karen Natividad Villamar Mendoza**, declaran que aceptan las cesiones o transferencias que hacen a su favor. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Para los efectos de la Cláusula Quinta de este instrumento, inserte usted, Señor Notario, en la Escritura Pública a otorgarse el texto del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios referida, que se acompaña y que consta en el libro respectivo, en la que se contienen las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad de la totalidad de los socios de la compañía. **SEXTA: AUTORIZACIÓN LEGAL.-** Queda plenamente autorizada la **Doctora Diótima Mendoza Robles**, para que pueda realizar todas las diligencias legales necesarias ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y demás instituciones públicas, a fin de que logre el perfeccionamiento del presente acto societario. Anteponga y agregue usted, Señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de

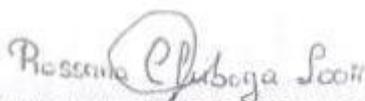
Notario
Patricio
Ecuador

la escritura a otorgarse. **LA DE ESTILO.**- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. Es Justicia. (Firmado) **DOCTORA DIÓTIMA MENDOZA ROBLES**. Registro profesional número: Trece guion mil novecientos sesenta y seis guion uno. **FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABI**. Hasta aquí la minuta que los comparecientes se afirman y ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. **ASI MISMO** yo, el Notario examiné a los comparecientes con el fin de conocer si decidieron otorgar esta Escritura Pública por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto - contrato. I, leída enteramente esta Escritura Pública en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.**-



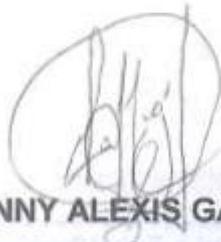
JOSÉ RENE PINOARGOTE GÓMEZ

C. C. No. 130593998-3



ROSSANA MAYLIN CHIRIBOGA LOOR DE PINOARGOTE

C. C. No. 130940553-6



JOHNNY ALEXIS GALLEGOS MENDOZA

C. C. No. 060198735-7


Ab. Leonardo Patricio Rapinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

Justicia

ANA BEATRIZ CASTILLO PANTOJA DE GALLEGOS

C. C. No. 171099389-8

Enrique Moreira

JOSÉ ENRIQUE MOREIRA VELÁSQUEZ

C. C. No. 130692897-7

Enrique Villamar

DAVID ENRIQUE VILLAMAR MENDOZA

C. C. No. 130628943-8

Karen Villamar

KAREN NATIVIDAD VILLAMAR MENDOZA

C. C. No. 130664921-9



EL NOTARIO.-

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

SEÑOR NOTARIO:



Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la Cesión de Participaciones de la Compañía "**CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA**", así como también las demás declaraciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMER: OTORGANTES.-

Otorgan la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía "**CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA**" por una parte los Sres. José Rene Pinoargote Gómez, su cónyuge Rossana Chiriboga Loor de Pinoargote; Johnny Alexis Gallegos Mendoza y su cónyuge Ana Castillo Pantoja de Gallegos y José Enrique Moreira Velásquez en calidad de CEDENTES; y por otra parte los Sres. David Enrique Villamar Mendoza y Karen Natividad Villamar Mendoza en calidad de CESIONARIOS.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- a) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Primero del Cantón Portoviejo, Ab. Adelaida Loor Ureta, el ocho de noviembre de dos mil dos, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se constituyó la compañía "**CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA**", con domicilio en la ciudad de Porto viejo y con un capital social de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América;
- b) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Octavo del Cantón Portoviejo, Abg. Roberto López Romero el 8 de agosto del dos mil ocho, debidamente legales se aumentó el Capital suscrito, a la suma de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América, se modificó el objeto social de la compañía, con la consiguiente reforma al Estatuto social de la compañía;
- c) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Octavo del Cantón Portoviejo, Abg. Roberto López Romero el 6 de noviembre del dos mil ocho, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se modificó el objeto social de la compañía, con la consiguiente reforma al Estatuto social de la compañía;
- d) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Octavo del Cantón Portoviejo, Abg. Roberto López Romero el 8 de abril del dos mil diez, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se amplió el objeto social de la compañía, con la consiguiente reforma al Estatuto social de la compañía;

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR



e) La Junta General de socios de la compañía, en sesión efectuada el 2 de junio de dos mil catorce, resolvió la Cesión de Participaciones de la compañía "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA".

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.-

La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA", en su sesión celebrada el dos de junio del dos mil catorce, resolvió con el voto unánime, autorizar a los señores: José Rene Pinoargote Gómez, su cónyuge Rossana Chiriboga Loor de Pinoargote y José Enrique Moreira Velásquez, en calidades de CEDENTES, 5.200 Y 3.200 de participaciones respectivamente a favor del Sr. David Enrique Villamar Mendoza; y, Johnny Alexis Gallegos Mendoza y su cónyuge Ana Castillo Pantoja de Gallegos en calidades de CEDENTES, para que cedan 600 participaciones al Sr. David Enrique Villamar Mendoza; y 1.000 participaciones, a favor de la Señora Lcda. Karen Natividad Villamar Mendoza, dando cumplimiento al artículo ciento trece de la Ley de Compañía.

SOCIOS	CAPITAL	# PARTICIPACIONES
David Enrique Villamar Mendoza	\$9.000	\$9.000
Karen Natividad Villamar Mendoza	\$1.000	\$1.000
-	-	-

Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

CUARTA: DECLARACIONES.-

Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA", los señores: José Rene Pinoargote Gómez, su cónyuge Rossana Chiriboga Loor de Pinoargote y José Enrique Moreira Velásquez por sus propios derechos, declaran que ceden y transfieren irrevocablemente a favor del señor David Enrique Villamar Mendoza, ocho mil cuatrocientos (8.400) participaciones, de la Compañía "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA"; así como, el Sr. Johnny Alexis Gallegos Mendoza y su esposa Ana Castillo Pantoja ceden y transfieren irrevocablemente a favor del Sr. David Enrique Villamar Mendoza seiscientas (600) participaciones; y ceden y transfieren irrevocablemente a favor de la Sra. Lcda. Karen Natividad Villamar Mendoza, mil (1.000) participaciones de la Compañía "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA

LIMITADA". Así mismo dejan constancia que le han sido íntegramente satisfechos los valores de la cesión o venta de las participaciones y que por lo tanto nada tienen que reclamar en el futuro, ni por dicho concepto, ni por utilidades que las antes dichas participaciones hayan producido hasta la fecha. Por su parte el Sr. David Enrique Villamar Mendoza y Karen Natividad Villamar Mendoza, declaran que aceptan las cesiones o transferencias que hacen a su favor.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Para los efectos de la Cláusula Quinta de este instrumento, inserte usted, Señor Notario, en la escritura a otorgarse el texto del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios referida, que se acompaña y que consta en el libro respectivo, en la que se contienen las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad de la totalidad de los socios de la compañía.

SEXTA: AUTORIZACIÓN LEGAL.-

Queda plenamente autorizada la Dra. Diótima Mendoza Robles, para que pueda realizar todas las diligencias legales necesarias ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y demás instituciones públicas, a fin de que logre el perfeccionamiento del presente acto societario.

Anteponga y agregue usted, Señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de la escritura a otorgarse.

LA DE ESTILO.-

Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.


Dra. Diótima Mendoza Robles.

Mat. 13-1966-1




Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CPUNTOCUATRO CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 02 DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Portoviejo, a los dos días del mes de Junio del dos mil catorce, a las diez horas, en el local de la compañía ubicado en la calle Córdova y Ricaurte Edificio Lex Center, Cuarto Piso, Oficina 408, de esta ciudad, se celebra la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "CPUNTOCUATRO CIA. LTDA.", contando con la concurrencia de los siguientes socios: JOSÉ RENÉ PINOARGOTE GÓMEZ, por sus propios derechos, propietario de 5.200 participaciones ordinaria y nominativas de un dólar cada una, de estado civil casado, con C.C# 130593998-3; JOSÉ ENRIQUE MOREIRA VELÁSQUEZ, por sus propios derechos, propietario de 3.200 participaciones ordinaria y nominativas de un dólar cada una, de estado civil soltero, con C.C # 130692897-7 y JOHNNY ALEXIS GALLEGOS MENDOZA, por sus propios derechos, propietario de 1.600 participaciones ordinaria y nominativas de un dólar cada una, de estado civil casado, con C.C # 060198735-7.

Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, y se encuentran pagadas en cien por ciento de su valor.

Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de US\$10,000.00, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, estando también unánime en que se trate en esta Junta el siguiente punto del orden del día:

1. **Conocer, resolver y autorizar la Cesión de Participaciones, que desean realizar los socios: José René Pinoargote Gómez, José Enrique Moreira Velásquez y Johnny Alexis Gallegos Mendoza.**
2. **Aceptar la dimisión que formulan los socios: José Rene Pinoargote Gómez, José Enrique Moreira Velásquez y Johnny Alexis Gallegos Mendoza, para no continuar como socios de la compañía CPUNTOCUATRO pues, por sus trabajos y ocupaciones no pueden seguir siendo parte de la indicada compañía.**

En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida en el artículo 119, en concordancia con el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asunto los puntos del orden del día, que se han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión su titular, la señora Karen Natividad Villamar Mendoza, y actúa en la secretaría, el Gerente, señor Enrique David Villamar Mendoza. La secretaria procede a efectuar la lista de los socios presentes en esta Junta, de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías, la misma que queda autorizada con su firma y con la de la Presidenta.

La Junta General pasa a conocer y resolver sobre los puntos del orden del día, esto es, conocer, resolver y aprobar sobre la Cesión de Participaciones, que desean realizar los socios José René Pinoargote Gómez, José Enrique Moreira Velásquez y

Johnny Alexis Gallegos Mendoza y sus dimisiones para no ser parte de la compañía antes indicada.

El Gerente toma la palabra y manifiesta que como es de conocimiento de la Junta, los socios: José René Pinoargote Gómez, por sus propios derechos y en compañía de su cónyuge, la señora Rossana Chiriboga Loo de Pinoargote, propietarios de 5.200 participaciones de \$1,00 cada una, correspondiente al 52% de las participaciones; José Enrique Moreira Velásquez, por sus propios derechos, propietario de 3.200 participaciones de \$1,00, correspondiente al 32% de las participaciones; ceden la totalidad de sus participaciones de \$ 1,00 cada una al Sr. David Enrique Villamar Mendoza; y Johnny Alexis Gallegos Mendoza en unión de su cónyuge, la señora Ana Castillo Pantoja de Gallegos, por sus propios derechos, propietarios de 1.600 participaciones de \$1,00 cada una, transfieren al Sr. Enrique David Villamar Mendoza 600 participaciones de \$ 1,00 cada una, que corresponde el 6% de las participaciones. Lo que indica que el Sr. David Enrique Villamar Mendoza será acreedor del 90% de las participaciones.

Así como también Johnny Alexis Gallegos Mendoza en unión de su cónyuge, la señora Ana Castillo Pantoja de Gallegos, por sus propios derechos, ceden a favor de la Sra. Lcda. Karen Natividad Villamar Mendoza, 1.000 participaciones de \$ 1,00 cada una, que corresponde el 10% de las participaciones; es decir las cesiones aquí anotadas las hacen en su totalidad, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 207 numeral 8 de la Ley de Compañías.

Decisión aceptada y autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, dando cumplimiento al Art. 113 de la Ley de Compañías.

La Junta luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad autorizar las cesiones de participaciones de, José René Pinoargote Gómez propietario de 5.200 participaciones de \$1,00 cada una y José Enrique Moreira Velásquez propietario de 3.200 participaciones de \$1,00 cada una a favor del Sr. David Enrique Villamar Mendoza. Johnny Alexis Gallegos Mendoza propietario de 1.600 participaciones de \$1,00 cada una; cede 600 participaciones de \$1,00 cada una al Sr. David Enrique Villamar Mendoza, y 1.000 participaciones de \$1,00 cada una a la Sra. Lcda. Karen Villamar Mendoza, y se dispone que por Secretaria se emita el certificado correspondiente conforme lo indica el Art. 113 de la Ley de Compañías y aceptar la separación de tales socios de la compañía, conforme lo ordena el Art. 207 numeral 8 de la Ley de compañías.

Habiendo sido los puntos del orden día analizados, la Presidenta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que al final de la sesión es leída a todos los socios, quienes la suscriben en señal de aceptación, con lo que termina la presente junta a las once horas, firmando para constancia la Presidenta y la Secretaria con todos los asistentes. **¶** Karen Natividad Villamar Mendoza, Presidenta; **¶** Enrique David Villamar Mendoza, Gerente General; **¶** José René Pinoargote Gómez; **¶** José Enrique Moreira Velásquez; **¶** Johnny Alexis Gallegos Mendoza.


Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

Karen Natividad Villamar
Karen Natividad Villamar Mendoza
PRESIDENTE

David Enrique Villamar
David Enrique Villamar Mendoza
GERENTE



Los socios

José Rene Pinoargote
José Rene Pinoargote Gómez.
SOCIO

Enrique Moreira
José Enrique Moreira Velásquez
SOCIO

Johnny Alexis Gallegos
Johnny Alexis Gallegos Mendoza.
SOCIO

Como los Cedentes: José Rene Pinoargote Gómez y Johnny Alexis Gallegos Mendoza, son de estado civil casados, comparecen a la celebración de este traspaso de cesiones, sus cónyuges Sras.: Rossana Chiriboga Lóor de Pinoargote y Ana Castillo Pantoja de Gallegos, respectivamente.

Rossana Chiriboga Lóor
Rossana Chiriboga Lóor de Pinoargote.

Ana Castillo Pantoja
Ana Castillo Pantoja de Gallegos.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391721919001
RAZON SOCIAL: CPUNTOCUATRO CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VILLAMAR MENDOZA DAVID ENRIQUE
CONTADOR: SALAZAR MOLINA ALEJANDRA VERONICA
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/12/2002 FEC. CONSTITUCION: 12/12/2002
FEC. INSCRIPCION: 08/01/2003 FECHA DE ACTUALIZACION: 10/09/2014



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION A TRAVES DE GUARDIANES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: PICOAZA Ciudadela: PANORAMA Número: S/N Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA URBANIZACION TERRA NOSTRA Telefono Trabajo: 052581159 Email: seguridadintegralc4@hotmail.com Celular: 0999501084

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 ABIERTOS: 2
JURISDICCION: \ REGIONAL MANABI\ MANABI CERRADOS: 1

Enrique Villamar

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DPLC041108 Lugar de emisión: PORTOVIEJO/AV Fecha y hora: 10/09/2014 08:32:52

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391721919001
RAZON SOCIAL: CPUNTOCUATRO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 12/12/2002
NOMBRE COMERCIAL: CPUNTO CUATRO CIA. LTDA. FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION A TRAVES DE GUARDIANES.
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA MEDIANTE DISPOSITIVOS DE PROTECCION MECANICOS O ELECTRICOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: PICOAZA Ciudadela: PANORAMA Número: S/N Referencia: A DOS CUADRAS DE LA URBANIZACION TERRA NOSTRA Telefono Trabajo: 052581159 Email: seguridadintegraic4@hotmail.com Celular: 0999501084

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 03/07/2009
NOMBRE COMERCIAL: CPUNTO CUATRO CIA. LTDA. FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION A TRAVES DE GUARDIAS.
ACTIVIDADES DE SERVICIO DE EVALUACIONES PSICOLOGICAS Y PSICOSENSOMETRICAS.
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA MEDIANTE DISPOSITIVOS DE PROTECCION MECANICOS O ELECTRICOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Ciudadela: ACUARELA DEL RIO Número: S/N Referencia: A DOSCIENTOS METROS DEL ALMACEN FERIA DEL JEAN Manzana: 8 Celular: 0981136084 Email: cpuntocuatro@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO OFICINA FEC. INICIO ACT. 13/02/2009
NOMBRE COMERCIAL: CPUNTOCUATRO - EVALUACIONES FEC. CIERRE: 11/03/2010
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE SERVICIO DE EVALUACIONES PSICOLOGICAS Y PSICOSENSOMETRICAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Número: S/N Referencia: FRENTE AL COMANDO PROVINCIAL DE LA POLICIA NACIONAL Carretero: PORTOVIEJO CRUCE EN Kilometro: UNO Y MEDIO Celular: 0998410445

Enrique Villoncos

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: DPLC041108 Lugar de emisión: PORTOVIEJO/AV Fecha y hora: 10/09/2014 08:32:52

Registro Mercantil de Portoviejo

TRÁMITE NÚMERO: 187

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	136
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	58
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	13/01/2014
FECHA ACEPTACION:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CPUNTOCUATRO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1306289438	VILLAMAR MENDOZA DAVID ENRIQUE	GERENTE	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

Adolfo Inguierdo V.

BOLIVAR ESPERIDION MENDOZA SQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CORDOVA. EDIF BANCO



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

COMPANIA DE SEGURIDAD "CPUNTOCUATRO CIA. LTDA."

Calle Olmedo y Cordova Edif. "El Arlete"

Portoviejo - Ecuador

Portoviejo, marzo 9 de 2012

Sra

KAREN NATIVIDAD VILLAMAR MENDOZA

Ciudad -

Señora



Cumplo comunicarle, que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañia "CPUNTOCUATRO CIA. LTDA.", en reunion celebrada el 09 de marzo del 2012, RESOLVIÓ reelegirla a Ud. **PRESIDENTA** de dicha compania, por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripcion en el Registro Mercantil.

La Compañia "CPUNTOCUATRO CIA. LTDA.", se constituyo mediante Escritura Publica, celebrada ante la Sra. Notaria Publica Primera del Canton Portoviejo, Ab. Adelaida Looor Ureta, el 08 de noviembre del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del canton Portoviejo, bajo el N° (380) y anotada en el Repertorio General Tomo 20, con fecha 12 de diciembre del 2002.

Cumpla usted con los demás requisitos que den validez a este instrumento.

Atentamente,

Dra. Diottyma Hipatia Mendoza Robles,
GERENTE

Portoviejo, marzo 09 del 2012

RAZON: Acepto el presente **NOMBRAMIENTO** que antecede y prometo desempeñar las funciones a mí encomendadas, con apego a las leyes del pais y al Estatuto Social de la Compañia

Sra. Karen Natividad Villamar Mendoza
PRESIDENTA
C.C. # 130664921-9
Nacionalidad: ecuatoriana
Domicilio: Ricaurte y Alajuela

Registro Mercantil Portoviejo

00006265

Presidenta
en el No. 337 Repertorio No. 37
Fecha: 14 mayo 2012

Abg. Victor Hugo Mendez M.
Registrador Mercantil
del Canton Portoviejo

Abg. Victor Hugo Mendez M.

OTARIO PUBLICO
PORTOVIJO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIBILIDAD

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PINOARGOTE GOMEZ JOSE RENE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI CHONE CHONE

FECHA DE NACIMIENTO **1970-09-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ROSSANA M CHRIBOGA LOOR

N. **130593998-3**





INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PINOARGOTE JOSE ANTONIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GOMEZ EGUEZ ALICIA A RENE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **PORTOVIJEJO 2012-07-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-07-23**

V4343V4244

000001574




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VIGILACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0235 **1305939983**

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PINOARGOTE GOMEZ JOSE RENE

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN
PROVINCIA **ANDRES DE VERA**
PORTOVIJEJO
CANTÓN PARROQUIA
PORTOVIJEJO DE LA JUNTA

2014



Leonardo Patricio Espinel Garcia
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANÍA N° 060198735

GALLEGOS MENDOZA JOHNNY ALEXIS

N° ORTOVIEJO/PORTOVIEJO

15 JUNIO 1970

009- 0096 01110 M

MANABI / PORTOVIEJO

PORTOVIEJO 1970




ECUATORIANA***** E339313242

GARDO ANA BEATRIZ CASTILLO PANTOJA

SECUNDARIA PILOTO

RUBEN EVERARDO GALLEGOS

GLADYS MENDOZA

18/02/2005

18/02/2017

BEN 1403437



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

021

021 - 0220 **0601987357**

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GALLEGOS MENDOZA JOHNNY ALEXIS

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	12 DE MARZO	
PORTOVISJO		
CANTON	PARRQUIA	1
		ZONA

Leonardo Patricio Espinel Garcia
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




Leonardo Patricio Espinel Garcia
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULAACIÓN



CIUDADANA
NOMBRES Y APELLIDOS
**MOREIRA VELASQUEZ
JOSE ENRIQUE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO**
FECHA DE NACIMIENTO: 1970-05-27
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero



1306928977



PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

Padres y Madres del Padre
MOREIRA BACIAS MANUEL E
Padres y Madres de la Madre
VELASQUEZ ARTEAGA NINIA DEL C
LUGAR DE EMISIÓN
PORTOVIEJO
FECHA DE EMISIÓN
2021-08-17

V4444V4442



00045730

[Signature]

Carque Herrera

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
MILLONES SECTORIALES (MSE-234)

048

048 - 0062

1306928977

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOREIRA VELASQUEZ JOSE ENRIQUE

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	ANDRES DE VEIRA	1
PORTOVIEJO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL



CEDELA DE CIUDADANÍA PPSA
APellidos y Nombres: VILLAMAR MENDOZA DAVID ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-04-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

130628943-8



INSTRUMENTO: BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE

APPELLIDO Y NOMBRE DEL TITULAR: VILLAMAR ARA FRANCISCO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MENDOZA R DIOTIMA HIPATIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: PORTOVIEJO 2018-06-07

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION: PORTOVIEJO 2023-06-07

Enrique Villamar

14446V4442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012

CERTIFICADO DE VOTO

012 - 0217

NUMERO DE CERTIFICADO: 1306289438
CEDULA: VILLAMAR MENDOZA DAVID ENRIQUE

MANABI
PROVINCIA: PORTOVIEJO
CANTON: PORTOVIEJO

CIRCUNSCRIPCION: CRUCITA
PARROQUIA: CRUCITA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PUBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 V3333V4242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLAMAR ARAY FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MENDOZA ROBLES DIOTIMA HIPATIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PORTOVIEJO 2013-02-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-15

Karen Villamar
 MANABÍ (FIRMADO)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN
 No. 130664921-9
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES VILLAMAR MENDOZA KAREN NATIVIDAD
 LUGAR DE NACIMIENTO MANABÍ PORTOVIEJO PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO 1971-03-15
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
059
 NÚMERO DE CERTIFICADO 059 - 0157
 CÉDULA 1306649219
 VILLAMAR MENDOZA KAREN NATIVIDAD
 MANABÍ
 PROVINCIA PORTOVIEJO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 12 DE MARZO
 PARROQUIA 1
 ZONA 1
Luciano...
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESTAS 12 FOJAS ESTÁN RUBRICADAS POR MI

SE OTORGO ANTE MI, EN FE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN NÚMERO DE DOCE FOJAS, QUE SELLO, SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO QUE SON IGUALES A SUS ORIGINALES EN SUS ANVERSOS Y REVERSOS - QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO A MI CARGO - EN EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-

Leonardo Patricio Espinel Garcia
 Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO
 Portoviejo - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2044
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	27
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1306289438	VILLAMAR MENDOZA DAVID ENRIQUE	Portoviejo	CESIONARIO	Soltero
0601987357	GALLEGOS MENDOZA JOHNNY ALEXIS	Portoviejo	CEDENTE	Casado
1306928977	MOREIRA VELASQUEZ JOSE ENRIQUE	Portoviejo	CEDENTE	Soltero
1306649219	VILLAMAR MENDOZA KAREN NATIVIDAD	Portoviejo	CESIONARIO	Soltero
1305939983	PINOARGOTE GOMEZ JOSE RENE	Portoviejo	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	27/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA
CANTÓN:	PORTOVIEJO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CPUNTOCUATROCIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:





Capital	Valor
Cuantía	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CORDOVA. EDIF BANCO LA



2014



01

03

P002773

NUMERO: (2.773)

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA": OTORGADA POR LOS CÓNYUGES SEÑORES JOSÉ RENE PINOARGOTE GÓMEZ Y ROSSANA MAYLIN CHIRIBOGA LOOR; JOHNNY ALEXIS GALLEGOS MENDOZA Y ANA BEATRIZ CASTILLO PANTOJA; Y, EL SEÑOR JOSÉ ENRIQUE MOREIRA VELÁSQUEZ; A FAVOR DE LOS SEÑORES DAVID ENRIQUE VILLAMAR MENDOZA Y KAREN NATIVIDAD VILLAMAR MENDOZA.-

CUANTIA: USD. \$. 10.000,00

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintisiete de octubre del año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADO LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA**, Notario Público Tercero del Cantón Portoviejo, comparecen y declaran, los cónyuges señores **José Rene Pinoargote Gómez y Rossana Maylin Chiriboga Loor**, de estado civil casados entre sí, de ocupación chofer profesional y estudiante, ambos por sus propios derechos; **Johnny Alexis Gallegos Mendoza y Ana Beatriz Castillo Pantoja**, de estado civil casados ente sí, de ocupación piloto y empleada privada, ambos por sus propios derechos; y, el señor **José Enrique Moreira Velásquez**, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominara "**LOS CEDENTES**"; y, de otra parte los señores **David Enrique Villamar Mendoza y Karen Natividad Villamar Mendoza**, de estado civil solteros, de ocupación estudiantes respectivamente, ambos por sus propios derechos, a quien en adelante se les denominara "**LOS CESIONARIOS**". Los comparecientes son Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Portoviejo; hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía, **DOY FE** bien instruidos con el objeto, naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA"**, que proceden a otorgar con entera



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

libertad y conocimiento, sin medir fuerza ni coacción alguna, me entregaron una minuta con el fin de elevarla a categoría de Escritura Pública cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA"**, así como también las demás declaraciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorgan la presente Escritura Pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la compañía **"CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA"**, de una parte los señores **José Rene Pinoargote Gómez**, su cónyuge **Rossana Maylin Chiriboga Loor**; **Johnny Alexis Gallegos Mendoza** y su cónyuge **Ana Beatriz Castillo Pantoja** y **José Enrique Moreira Velásquez**, en calidad de **CEDENTES**; y, de otra parte los señores **David Enrique Villamar Mendoza** Y **Karen Natividad Villamar Mendoza**, en calidad de **CESIONARIOS**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Primero del Cantón Portoviejo, abogada Adelaida Loor Ureta, el ocho de noviembre del año dos mil dos, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se constituyó la **compañía "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA"**, con domicilio en la ciudad de Portoviejo y con un capital social de cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América; b) Mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Público Octavo del Cantón Portoviejo, Abogado Roberto López Romero, el ocho de agosto del año dos mil ocho, debidamente, aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales se aumentó el Capital suscrito, a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, se modificó el objeto social de la compañía, con la consiguiente reforma al Estatuto social de la compañía; c) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Público Octavo del Cantón Portoviejo, abogado Roberto López Romero, el seis de noviembre del año dos mil ocho, debidamente, aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se modificó el objeto social de la compañía, con la consiguiente reforma al Estatuto social de la compañía; d) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Público Octavo del Cantón Portoviejo, abogado

Roberto López Romero, el ocho de abril del dos mil diez, debidamente, aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se amplió el objeto social de la compañía, con la consiguiente reforma al Estatuto social de la compañía, e) La Junta General de socios de la compañía, en sesión efectuada el dos de junio del año dos mil catorce, resolvió la Cesión de Participaciones de la compañía **"CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA"**. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta general Extraordinaria de Socios de la Compañía **"CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA"**, en su sesión celebrada el dos de junio del año dos mil catorce, resolvió con el voto unánime, autorizar a los señores: **José Rene Pinoargote Gómez y su cónyuge Rossana Maylin Chiriboga Loor y José Enrique Moreira Velásquez**, en calidades de **CEDENTES**, **5.200 y 3.200 de participaciones** respectivamente a favor del señor **David Enrique Villamar Mendoza**; y, **Johnny Alexis Gallegos Mendoza y su cónyuge Ana Beatriz Castillo Pantoja**, en calidades de **CEDENTES**, para que cedan, **600 participaciones** al señor **David Enrique Villamar Mendoza**; y, **1.000 participaciones**, a favor de la señora **LICENCIADA KAREN NATIVIDAD VILLAMAR MENDOZA**, dando cumplimiento al artículo ciento trece de la Ley de Compañía.

SOCIOS	CAPITAL	# PARTICIPACIONES
David Enrique Villamar Mendoza	\$ 9.000	\$ 9.000
Karen Natividad Villamar Mendoza	\$ 1.000	\$ 1.000

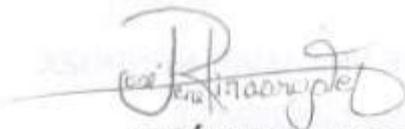
Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CUARTA:**


Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO
 Portoviejo - Ecuador

DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA", los señores **José Rene Pinoargote Gómez**, su cónyuge **Rossana Maylin Chiriboga** y **José Enrique Moreira Velásquez** por sus propios derechos, declaran que ceden y transfieren irrevocablemente a favor del señor **David Enrique Villamar Mendoza**, ocho mil cuatrocientas (8.400) participaciones, de la Compañía "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA"; así como, el señor **Johnny Alexis Gallegos Mendoza** y su esposa **Ana Beatriz Castillo Pantoja**, ceden y transfieren irrevocablemente a favor del señor **David Enrique Villamar Mendoza**, seiscientas (600) participaciones; y, ceden y transfieren irrevocablemente a favor de la señora **Licenciada Karen Natividad Villamar Mendoza**, mil (1.000) participaciones de la Compañía "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA". Así mismo dejan constancia que le han sido íntegramente satisfechos los valores de la cesión o venta de la participaciones y que por lo tanto nada tienen que reclamar en el futuro, ni por dicho concepto, ni por utilidades que las antes dichas participaciones hayan producido hasta la fecha. Por su parte los señores **David Enrique Villamar Mendoza** y **Karen Natividad Villamar Mendoza**, declaran que aceptan las cesiones o transferencias que hacen a su favor. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Para los efectos de la Cláusula Quinta de este instrumento, inserte usted, Señor Notario, en la Escritura Pública a otorgarse el texto del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios referida, que se acompaña y que consta en el libro respectivo, en la que se contienen las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad de la totalidad de los socios de la compañía. **SEXTA: AUTORIZACIÓN LEGAL.-** Queda plenamente autorizada la **Doctora Diótima Mendoza Robles**, para que pueda realizar todas las diligencias legales necesarias ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y demás instituciones públicas, a fin de que logre el perfeccionamiento del presente acto societario. Anteponga y agregue usted, Señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de

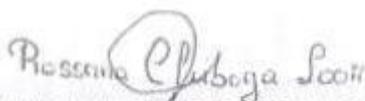
Notario
Patricio
Ecuador

la escritura a otorgarse. **LA DE ESTILO.**- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. Es Justicia. (Firmado) **DOCTORA DIÓTIMA MENDOZA ROBLES**. Registro profesional número: Trece guion mil novecientos sesenta y seis guion uno. **FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABI**. Hasta aquí la minuta que los comparecientes se afirman y ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. **ASI MISMO** yo, el Notario examiné a los comparecientes con el fin de conocer si decidieron otorgar esta Escritura Pública por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto - contrato. I, leída enteramente esta Escritura Pública en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.**-



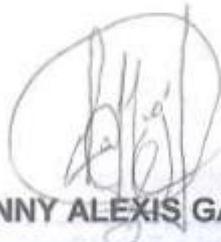
JOSÉ RENE PINOARGOTE GÓMEZ

C. C. No. 130593998-3



ROSSANA MAYLIN CHIRIBOGA LOOR DE PINOARGOTE

C. C. No. 130940553-6



JOHNNY ALEXIS GALLEGOS MENDOZA

C. C. No. 060198735-7


Ab. Leonardo Patricio Rapinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

Justicia

ANA BEATRIZ CASTILLO PANTOJA DE GALLEGOS

C. C. No. 171099389-8

Enrique Moreira

JOSÉ ENRIQUE MOREIRA VELÁSQUEZ

C. C. No. 130692897-7

Enrique Villamar

DAVID ENRIQUE VILLAMAR MENDOZA

C. C. No. 130628943-8

Karen Villamar

KAREN NATIVIDAD VILLAMAR MENDOZA

C. C. No. 130664921-9



EL NOTARIO.-

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

SEÑOR NOTARIO:



Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la Cesión de Participaciones de la Compañía **"CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA"**, así como también las demás declaraciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMER: OTORGANTES.-

Otorgan la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía **"CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA"** por una parte los Sres. José Rene Pinoargote Gómez, su cónyuge Rossana Chiriboga Loor de Pinoargote; Johnny Alexis Gallegos Mendoza y su cónyuge Ana Castillo Pantoja de Gallegos y José Enrique Moreira Velásquez en calidad de CEDENTES; y por otra parte los Sres. David Enrique Villamar Mendoza y Karen Natividad Villamar Mendoza en calidad de CESIONARIOS.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- a) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Primero del Cantón Portoviejo, Ab. Adelaida Loor Ureta, el ocho de noviembre de dos mil dos, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se constituyó la compañía **"CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA"**, con domicilio en la ciudad de Porto viejo y con un capital social de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América;
- b) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Octavo del Cantón Portoviejo, Abg. Roberto López Romero el 8 de agosto del dos mil ocho, debidamente legales se aumentó el Capital suscrito, a la suma de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América, se modificó el objeto social de la compañía, con la consiguiente reforma al Estatuto social de la compañía;
- c) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Octavo del Cantón Portoviejo, Abg. Roberto López Romero el 6 de noviembre del dos mil ocho, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se modificó el objeto social de la compañía, con la consiguiente reforma al Estatuto social de la compañía;
- d) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Octavo del Cantón Portoviejo, Abg. Roberto López Romero el 8 de abril del dos mil diez, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se amplió el objeto social de la compañía, con la consiguiente reforma al Estatuto social de la compañía;

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR



e) La Junta General de socios de la compañía, en sesión efectuada el 2 de junio de dos mil catorce, resolvió la Cesión de Participaciones de la compañía "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA".

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.-

La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA", en su sesión celebrada el dos de junio del dos mil catorce, resolvió con el voto unánime, autorizar a los señores: José Rene Pinoargote Gómez, su cónyuge Rossana Chiriboga Loor de Pinoargote y José Enrique Moreira Velásquez, en calidades de CEDENTES, 5.200 Y 3.200 de participaciones respectivamente a favor del Sr. David Enrique Villamar Mendoza; y, Johnny Alexis Gallegos Mendoza y su cónyuge Ana Castillo Pantoja de Gallegos en calidades de CEDENTES, para que cedan 600 participaciones al Sr. David Enrique Villamar Mendoza; y 1.000 participaciones, a favor de la Señora Lcda. Karen Natividad Villamar Mendoza, dando cumplimiento al artículo ciento trece de la Ley de Compañía.

SOCIOS	CAPITAL	# PARTICIPACIONES
David Enrique Villamar Mendoza	\$9.000	\$9.000
Karen Natividad Villamar Mendoza	\$1.000	\$1.000
-	-	-

Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

CUARTA: DECLARACIONES.-

Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA", los señores: José Rene Pinoargote Gómez, su cónyuge Rossana Chiriboga Loor de Pinoargote y José Enrique Moreira Velásquez por sus propios derechos, declaran que ceden y transfieren irrevocablemente a favor del señor David Enrique Villamar Mendoza, ocho mil cuatrocientos (8.400) participaciones, de la Compañía "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA"; así como, el Sr. Johnny Alexis Gallegos Mendoza y su esposa Ana Castillo Pantoja ceden y transfieren irrevocablemente a favor del Sr. David Enrique Villamar Mendoza seiscientas (600) participaciones; y ceden y transfieren irrevocablemente a favor de la Sra. Lcda. Karen Natividad Villamar Mendoza, mil (1.000) participaciones de la Compañía "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA

LIMITADA". Así mismo dejan constancia que le han sido íntegramente satisfechos los valores de la cesión o venta de las participaciones y que por lo tanto nada tienen que reclamar en el futuro, ni por dicho concepto, ni por utilidades que las antes dichas participaciones hayan producido hasta la fecha. Por su parte el Sr. David Enrique Villamar Mendoza y Karen Natividad Villamar Mendoza, declaran que aceptan las cesiones o transferencias que hacen a su favor.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Para los efectos de la Cláusula Quinta de este instrumento, inserte usted, Señor Notario, en la escritura a otorgarse el texto del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios referida, que se acompaña y que consta en el libro respectivo, en la que se contienen las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad de la totalidad de los socios de la compañía.

SEXTA: AUTORIZACIÓN LEGAL.-

Queda plenamente autorizada la Dra. Diótima Mendoza Robles, para que pueda realizar todas las diligencias legales necesarias ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y demás instituciones públicas, a fin de que logre el perfeccionamiento del presente acto societario.

Anteponga y agregue usted, Señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de la escritura a otorgarse.

LA DE ESTILO.-

Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.


Dra. Diótima Mendoza Robles.

Mat. 13-1966-1




Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CPUNTOCUATRO CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 02 DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Portoviejo, a los dos días del mes de Junio del dos mil catorce, a las diez horas, en el local de la compañía ubicado en la calle Córdova y Ricaurte Edificio Lex Center, Cuarto Piso, Oficina 408, de esta ciudad, se celebra la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "CPUNTOCUATRO CIA. LTDA.", contando con la concurrencia de los siguientes socios: JOSÉ RENÉ PINOARGOTE GÓMEZ, por sus propios derechos, propietario de 5.200 participaciones ordinaria y nominativas de un dólar cada una, de estado civil casado, con C.C# 130593998-3; JOSÉ ENRIQUE MOREIRA VELÁSQUEZ, por sus propios derechos, propietario de 3.200 participaciones ordinaria y nominativas de un dólar cada una, de estado civil soltero, con C.C # 130692897-7 y JOHNNY ALEXIS GALLEGOS MENDOZA, por sus propios derechos, propietario de 1.600 participaciones ordinaria y nominativas de un dólar cada una, de estado civil casado, con C.C # 060198735-7.

Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, y se encuentran pagadas en cien por ciento de su valor.

Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de US\$10,000.00, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, estando también unánime en que se trate en esta Junta el siguiente punto del orden del día:

1. **Conocer, resolver y autorizar la Cesión de Participaciones, que desean realizar los socios: José René Pinoargote Gómez, José Enrique Moreira Velásquez y Johnny Alexis Gallegos Mendoza.**
2. **Aceptar la dimisión que formulan los socios: José Rene Pinoargote Gómez, José Enrique Moreira Velásquez y Johnny Alexis Gallegos Mendoza, para no continuar como socios de la compañía CPUNTOCUATRO pues, por sus trabajos y ocupaciones no pueden seguir siendo parte de la indicada compañía.**

En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida en el artículo 119, en concordancia con el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asunto los puntos del orden del día, que se han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión su titular, la señora Karen Natividad Villamar Mendoza, y actúa en la secretaría, el Gerente, señor Enrique David Villamar Mendoza. La secretaria procede a efectuar la lista de los socios presentes en esta Junta, de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías, la misma que queda autorizada con su firma y con la de la Presidenta.

La Junta General pasa a conocer y resolver sobre los puntos del orden del día, esto es, conocer, resolver y aprobar sobre la Cesión de Participaciones, que desean realizar los socios José René Pinoargote Gómez, José Enrique Moreira Velásquez y

Johnny Alexis Gallegos Mendoza y sus dimisiones para no ser parte de la compañía antes indicada.

El Gerente toma la palabra y manifiesta que como es de conocimiento de la Junta, los socios: José René Pinoargote Gómez, por sus propios derechos y en compañía de su cónyuge, la señora Rossana Chiriboga Loo de Pinoargote, propietarios de 5.200 participaciones de \$1,00 cada una, correspondiente al 52% de las participaciones; José Enrique Moreira Velásquez, por sus propios derechos, propietario de 3.200 participaciones de \$1,00, correspondiente al 32% de las participaciones; ceden la totalidad de sus participaciones de \$ 1,00 cada una al Sr. David Enrique Villamar Mendoza; y Johnny Alexis Gallegos Mendoza en unión de su cónyuge, la señora Ana Castillo Pantoja de Gallegos, por sus propios derechos, propietarios de 1.600 participaciones de \$1,00 cada una, transfieren al Sr. Enrique David Villamar Mendoza 600 participaciones de \$ 1,00 cada una, que corresponde el 6% de las participaciones. Lo que indica que el Sr. David Enrique Villamar Mendoza será acreedor del 90% de las participaciones.

Así como también Johnny Alexis Gallegos Mendoza en unión de su cónyuge, la señora Ana Castillo Pantoja de Gallegos, por sus propios derechos, ceden a favor de la Sra. Lcda. Karen Natividad Villamar Mendoza, 1.000 participaciones de \$ 1,00 cada una, que corresponde el 10% de las participaciones; es decir las cesiones aquí anotadas las hacen en su totalidad, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 207 numeral 8 de la Ley de Compañías.

Decisión aceptada y autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, dando cumplimiento al Art. 113 de la Ley de Compañías.

La Junta luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad autorizar las cesiones de participaciones de, José René Pinoargote Gómez propietario de 5.200 participaciones de \$1,00 cada una y José Enrique Moreira Velásquez propietario de 3.200 participaciones de \$1,00 cada una a favor del Sr. David Enrique Villamar Mendoza. Johnny Alexis Gallegos Mendoza propietario de 1.600 participaciones de \$1,00 cada una; cede 600 participaciones de \$1,00 cada una al Sr. David Enrique Villamar Mendoza, y 1.000 participaciones de \$1,00 cada una a la Sra. Lcda. Karen Villamar Mendoza, y se dispone que por Secretaria se emita el certificado correspondiente conforme lo indica el Art. 113 de la Ley de Compañías y aceptar la separación de tales socios de la compañía, conforme lo ordena el Art. 207 numeral 8 de la Ley de compañías.

Habiendo sido los puntos del orden día analizados, la Presidenta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que al final de la sesión es leída a todos los socios, quienes la suscriben en señal de aceptación, con lo que termina la presente junta a las once horas, firmando para constancia la Presidenta y la Secretaria con todos los asistentes. ¶ Karen Natividad Villamar Mendoza, Presidente; ¶ Enrique David Villamar Mendoza, Gerente General; ¶ José René Pinoargote Gómez; ¶ José Enrique Moreira Velásquez; ¶ Johnny Alexis Gallegos Mendoza.


Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

Karen Natividad Villamar
Karen Natividad Villamar Mendoza
PRESIDENTE

David Enrique Villamar
David Enrique Villamar Mendoza
GERENTE



Los socios

José Rene Pinoargote
José Rene Pinoargote Gómez.
SOCIO

Enrique Moreira
José Enrique Moreira Velásquez
SOCIO

Johnny Alexis Gallegos
Johnny Alexis Gallegos Mendoza.
SOCIO

Como los Cedentes: José Rene Pinoargote Gómez y Johnny Alexis Gallegos Mendoza, son de estado civil casados, comparecen a la celebración de este traspaso de cesiones, sus cónyuges Sras.: Rossana Chiriboga Lóor de Pinoargote y Ana Castillo Pantoja de Gallegos, respectivamente.

Rossana Chiriboga Lóor
Rossana Chiriboga Lóor de Pinoargote.

Ana Castillo Pantoja
Ana Castillo Pantoja de Gallegos.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391721919001
RAZON SOCIAL: CPUNTOCUATRO CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VILLAMAR MENDOZA DAVID ENRIQUE
CONTADOR: SALAZAR MOLINA ALEJANDRA VERONICA
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/12/2002 FEC. CONSTITUCION: 12/12/2002
FEC. INSCRIPCION: 08/01/2003 FECHA DE ACTUALIZACION: 10/09/2014



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION A TRAVES DE GUARDIANES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: PICOAZA Ciudadela: PANORAMA Número: S/N Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA URBANIZACION TERRA NOSTRA Telefono Trabajo: 052581159 Email: seguridadintegralc4@hotmail.com Celular: 0999501084

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 ABIERTOS: 2
JURISDICCION: \ REGIONAL MANABI\ MANABI CERRADOS: 1

Enrique Villamar

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

18 SEP 2014

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DPLC041108 Lugar de emisión: PORTOVIEJO/AV Fecha y hora: 10/09/2014 08:32:52

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391721919001
RAZON SOCIAL: CPUNTOCUATRO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 12/12/2002
NOMBRE COMERCIAL: CPUNTO CUATRO CIA LTDA FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION A TRAVES DE GUARDIANES.
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA MEDIANTE DISPOSITIVOS DE PROTECCION MECANICOS O ELECTRICOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: PICOAZA Ciudadela: PANORAMA Número: S/N Referencia: A DOS CUADRAS DE LA URBANIZACION TERRA NOSTRA Telefono Trabajo: 052581159 Email: seguridadintegraic4@hotmail.com Celular: 0999501084

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 03/07/2009
NOMBRE COMERCIAL: CPUNTO CUATRO CIA.LTDA. FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION A TRAVES DE GUARDIAS.
ACTIVIDADES DE SERVICIO DE EVALUACIONES PSICOLOGICAS Y PSICOSENSOMETRICAS.
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA MEDIANTE DISPOSITIVOS DE PROTECCION MECANICOS O ELECTRICOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Ciudadela: ACUARELA DEL RIO Número: S/N Referencia: A DOSCIENTOS METROS DEL ALMACEN FERIA DEL JEAN Manzana: 8 Celular: 0981136084 Email: cpuntocuatro@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO OFICINA FEC. INICIO ACT. 13/02/2009
NOMBRE COMERCIAL: CPUNTOCUATRO - EVALUACIONES FEC. CIERRE: 11/03/2010
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE SERVICIO DE EVALUACIONES PSICOLOGICAS Y PSICOSENSOMETRICAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Número: S/N Referencia: FRENTE AL COMANDO PROVINCIAL DE LA POLICIA NACIONAL Carretero: PORTOVIEJO CRUCE EN Kilometro: UNO Y MEDIO Celular: 0998410445

Enrique Villoncos

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: DPLC041108 Lugar de emisión: PORTOVIEJO/AV Fecha y hora: 10/09/2014 08:32:52

Registro Mercantil de Portoviejo

TRÁMITE NÚMERO: 187

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	136
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	58
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	13/01/2014
FECHA ACEPTACION:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CPUNTOCUATRO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1306289438	VILLAMAR MENDOZA DAVID ENRIQUE	GERENTE	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

Adolfo Inguierdo V.

BOLIVAR ESPERACION MENDOZA SQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CORDOVA. EDIF BANCO



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

COMPANIA DE SEGURIDAD "CPUNTOCUATRO CIA. LTDA."

Calle Olmedo y Cordova Edif. "El Arlete"

Portoviejo - Ecuador

Portoviejo, marzo 9 de 2012

Sra.
KAREN NATIVIDAD VILLAMAR MENDOZA
Ciudad -



Señora

Cumplo comunicarle, que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañia "CPUNTOCUATRO CIA. LTDA.", en reunion celebrada el 09 de marzo del 2012, RESOLVIÓ reelegirla a Ud. **PRESIDENTA** de dicha compañia, por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripcion en el Registro Mercantil.

La Compañia "CPUNTOCUATRO CIA. LTDA.", se constituyo mediante Escritura Publica, celebrada ante la Sra. Notaria Publica Primera del Canton Portoviejo, Ab. Adelaida Looor Ureta, el 08 de noviembre del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del canton Portoviejo, bajo el N° (380) y anotada en el Repertorio General Tomo 20, con fecha 12 de diciembre del 2002.

Cumpla usted con los demás requisitos que den validez a este instrumento.

Atentamente,

Dra. Diottyma Hipatia Mendoza Robles,
GERENTE

Portoviejo, marzo 09 del 2012

RAZON: Acepto el presente **NOMBRAMIENTO** que antecede y prometo desempeñar las funciones a mí encomendadas, con apego a las leyes del pais y al Estatuto Social de la Compañia

Sra. Karen Natividad Villamar Mendoza
PRESIDENTA
C.C. # 130664921-9
Nacionalidad: ecuatoriana
Domicilio: Ricaurte y Alajuela

Registro Mercantil Portoviejo

Presidenta

en el No. 337 Repertorio No. 30

Fecha: 14 mayo 2012

Abg. Victor Hugo Mendez M.
Registrador Mercantil
del Canton Portoviejo

Abg. Victor Hugo Mendez M.

0006265

OTARIO PUBLICO
PORTOVIJO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIBILIDAD

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PINOARGOTE GOMEZ JOSE RENE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE

FECHA DE NACIMIENTO: 1970-09-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ROSSANA M
CHRIBOGA LOOR

N. 130593998-3





INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PINOARGOTE JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GOMEZ EGUEZ ALICIA A RENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: PORTOVIEJO 2012-07-23
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-07-23

V4343V4244

000001574

DIRECCIÓN GENERAL

MANIFIESTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VIGILACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004 - 0235
NÚMERO DE CERTIFICADO
PINOARGOTE GOMEZ JOSE RENE

1305939983
CEDULA
PINOARGOTE GOMEZ JOSE RENE

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
ANDRES DE VERA

PARROQUIA
ESTADÍSTICA DE LA JUNTA



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANÍA N° 060198735

GALLEGOS MENDOZA JOHNNY ALEXIS

N° ORTOVIEJO/PORTOVIEJO

15 JUNIO 1970

009- 0096 01110 M

MANABI / PORTOVIEJO

PORTOVIEJO 1970




ECUATORIANA***** E339313242

GARDO ANA BEATRIZ CASTILLO PANTOJA

SECUNDARIA PILOTO

RUBEN EVERARDO GALLEGOS

GLADYS MENDOZA

18/02/2005

18/02/2017

BEN 1403437



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

021

021 - 0220 **0601987357**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GALLEGOS MENDOZA JOHNNY ALEXIS

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	12 DE MARZO	
PORTOVIEJO		
CANTÓN	PARRQUIA	1
		ZONA

Leonardo Patricio Espinel Garcia
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




Leonardo Patricio Espinel Garcia
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULAACIÓN



1306928977

CIUDADANA
NOMBRES Y APELLIDOS
MOREIRA VELASQUEZ
JOSE ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1970-05-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

Padres y Madres del Padre
MOREIRA BACIAS MANUEL E
Padres y Madres de la Madre
VELASQUEZ ARTEAGA NINIA DEL C

PORTOVIEJO
2011-05-17

FECHA DE EMISIÓN
2021-08-17

V4444V4442



Carque Herrera

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
MILLONES SECTORIALES (MSE-234)

048

048 - 0062

1306928977

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOREIRA VELASQUEZ JOSE ENRIQUE

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	ANDRES DE VEIRA	1
PORTOVIEJO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

130628943-8

CELEULA DE CIUDADANÍA PISA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **VILLAMAR MENDOZA DAVID ENRIQUE**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI PORTOVIEJO PORTOVIEJO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1971-04-12**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**







INSTRUCCIONES: **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR: **VILLAMAR ARA FRANCISCO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MENDOZA R DIOTIMA HIPATIA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **PORTOVIEJO 2018-06-07**
 LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION: **2023-06-07**

Enrique Villamar

14446V4442

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012
012 - 0217
 NUMERO DE CERTIFICADO: **1306289438**
VILLAMAR MENDOZA DAVID ENRIQUE

MANABI
 PROVINCIA: **PORTOVIEJO**
 CANTON: **PORTOVIEJO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **CRUCITA**
 PARROQUIA: **PARROQUIA**


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
 NOTARIO PUBLICO TERCERO
 Portoviejo - Ecuador

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 V3333V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLAMAR ARAY FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MENDOZA ROBLES DIOTIMA HIPATIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PORTOVIEJO 2013-02-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-15

Karen Villamar

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN
 No. 130664921-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES VILLAMAR MENDOZA KAREN NATIVIDAD
 LUGAR DE NACIMIENTO MANABI PORTOVIEJO PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO 1971-03-15
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

059
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1306649219
 CÉDULA

VILLAMAR MENDOZA KAREN NATIVIDAD

MANABI
 PROVINCIA PORTOVIEJO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 12 DE MARZO
 PARROQUIA 1
 ZONA 1

Luciano...
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESTAS 12 FOJAS ESTÁN RUBRICADAS POR MI

SE OTORGO ANTE MI, EN FE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN NÚMERO DE DOCE FOJAS, QUE SELLO, SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO QUE SON IGUALES A SUS ORIGINALES EN SUS ANVERSOS Y REVERSOS - QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO A MI CARGO - EN EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-

Leonardo Patricio Espinel Garcia
 Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO
 Portoviejo - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2044
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	27
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1306289438	VILLAMAR MENDOZA DAVID ENRIQUE	Portoviejo	CESIONARIO	Soltero
0601987357	GALLEGOS MENDOZA JOHNNY ALEXIS	Portoviejo	CEDENTE	Casado
1306928977	MOREIRA VELASQUEZ JOSE ENRIQUE	Portoviejo	CEDENTE	Soltero
1306649219	VILLAMAR MENDOZA KAREN NATIVIDAD	Portoviejo	CESIONARIO	Soltero
1305939983	PINOARGOTE GOMEZ JOSE RENE	Portoviejo	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	27/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA
CANTÓN:	PORTOVIEJO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CPUNTOCUATROCIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



Capital	Valor
Cuantía	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CORDOVA. EDIF BANCO LA



2014



01

03

P002773

NUMERO: (2.773)

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA": OTORGADA POR LOS CÓNYUGES SEÑORES JOSÉ RENE PINOARGOTE GÓMEZ Y ROSSANA MAYLIN CHIRIBOGA LOOR; JOHNNY ALEXIS GALLEGOS MENDOZA Y ANA BEATRIZ CASTILLO PANTOJA; Y, EL SEÑOR JOSÉ ENRIQUE MOREIRA VELÁSQUEZ; A FAVOR DE LOS SEÑORES DAVID ENRIQUE VILLAMAR MENDOZA Y KAREN NATIVIDAD VILLAMAR MENDOZA.-

CUANTIA: USD. \$. 10.000,00

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintisiete de octubre del año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADO LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA**, Notario Público Tercero del Cantón Portoviejo, comparecen y declaran, los cónyuges señores **José Rene Pinoargote Gómez y Rossana Maylin Chiriboga Loor**, de estado civil casados entre sí, de ocupación chofer profesional y estudiante, ambos por sus propios derechos; **Johnny Alexis Gallegos Mendoza y Ana Beatriz Castillo Pantoja**, de estado civil casados ente sí, de ocupación piloto y empleada privada, ambos por sus propios derechos; y, el señor **José Enrique Moreira Velásquez**, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominara "**LOS CEDENTES**"; y, de otra parte los señores **David Enrique Villamar Mendoza y Karen Natividad Villamar Mendoza**, de estado civil solteros, de ocupación estudiantes respectivamente, ambos por sus propios derechos, a quien en adelante se les denominara "**LOS CESIONARIOS**". Los comparecientes son Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Portoviejo; hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía, **DOY FE** bien instruidos con el objeto, naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA"**, que proceden a otorgar con entera



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

libertad y conocimiento, sin medir fuerza ni coacción alguna, me entregaron una minuta con el fin de elevarla a categoría de Escritura Pública cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA"**, así como también las demás declaraciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorgan la presente Escritura Pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la compañía **"CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA"**, de una parte los señores **José Rene Pinoargote Gómez**, su cónyuge **Rossana Maylin Chiriboga Loor**; **Johnny Alexis Gallegos Mendoza** y su cónyuge **Ana Beatriz Castillo Pantoja** y **José Enrique Moreira Velásquez**, en calidad de **CEDENTES**; y, de otra parte los señores **David Enrique Villamar Mendoza** Y **Karen Natividad Villamar Mendoza**, en calidad de **CESIONARIOS**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Primero del Cantón Portoviejo, abogada Adelaida Loor Ureta, el ocho de noviembre del año dos mil dos, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se constituyó la **compañía "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA"**, con domicilio en la ciudad de Portoviejo y con un capital social de cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América; b) Mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Público Octavo del Cantón Portoviejo, Abogado Roberto López Romero, el ocho de agosto del año dos mil ocho, debidamente, aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales se aumentó el Capital suscrito, a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, se modificó el objeto social de la compañía, con la consiguiente reforma al Estatuto social de la compañía; c) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Público Octavo del Cantón Portoviejo, abogado Roberto López Romero, el seis de noviembre del año dos mil ocho, debidamente, aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se modificó el objeto social de la compañía, con la consiguiente reforma al Estatuto social de la compañía; d) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Público Octavo del Cantón Portoviejo, abogado

Roberto López Romero, el ocho de abril del dos mil diez, debidamente, aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se amplió el objeto social de la compañía, con la consiguiente reforma al Estatuto social de la compañía, e) La Junta General de socios de la compañía, en sesión efectuada el dos de junio del año dos mil catorce, resolvió la Cesión de Participaciones de la compañía **"CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA"**. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta general Extraordinaria de Socios de la Compañía **"CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA"**, en su sesión celebrada el dos de junio del año dos mil catorce, resolvió con el voto unánime, autorizar a los señores: **José Rene Pinoargote Gómez y su cónyuge Rossana Maylin Chiriboga Loor y José Enrique Moreira Velásquez**, en calidades de **CEDENTES, 5.200 y 3.200 de participaciones** respectivamente a favor del señor **David Enrique Villamar Mendoza; y, Johnny Alexis Gallegos Mendoza y su cónyuge Ana Beatriz Castillo Pantoja**, en calidades de **CEDENTES**, para que cedan, **600 participaciones** al señor **David Enrique Villamar Mendoza; y, 1.000 participaciones**, a favor de la señora **LICENCIADA KAREN NATIVIDAD VILLAMAR MENDOZA**, dando cumplimiento al artículo ciento trece de la Ley de Compañía.

SOCIOS	CAPITAL	# PARTICIPACIONES
David Enrique Villamar Mendoza	\$ 9.000	\$ 9.000
Karen Natividad Villamar Mendoza	\$ 1.000	\$ 1.000

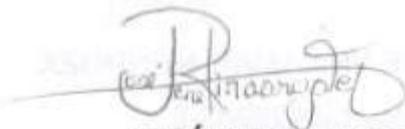
Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CUARTA:**


Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO
 Portoviejo - Ecuador

DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA", los señores **José Rene Pinoargote Gómez**, su cónyuge **Rossana Maylin Chiriboga** y **José Enrique Moreira Velásquez** por sus propios derechos, declaran que ceden y transfieren irrevocablemente a favor del señor **David Enrique Villamar Mendoza**, ocho mil cuatrocientas (8.400) participaciones, de la Compañía "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA"; así como, el señor **Johnny Alexis Gallegos Mendoza** y su esposa **Ana Beatriz Castillo Pantoja**, ceden y transfieren irrevocablemente a favor del señor **David Enrique Villamar Mendoza**, seiscientas (600) participaciones; y, ceden y transfieren irrevocablemente a favor de la señora **Licenciada Karen Natividad Villamar Mendoza**, mil (1.000) participaciones de la Compañía "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA". Así mismo dejan constancia que le han sido íntegramente satisfechos los valores de la cesión o venta de la participaciones y que por lo tanto nada tienen que reclamar en el futuro, ni por dicho concepto, ni por utilidades que las antes dichas participaciones hayan producido hasta la fecha. Por su parte los señores **David Enrique Villamar Mendoza** y **Karen Natividad Villamar Mendoza**, declaran que aceptan las cesiones o transferencias que hacen a su favor. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Para los efectos de la Cláusula Quinta de este instrumento, inserte usted, Señor Notario, en la Escritura Pública a otorgarse el texto del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios referida, que se acompaña y que consta en el libro respectivo, en la que se contienen las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad de la totalidad de los socios de la compañía. **SEXTA: AUTORIZACIÓN LEGAL.-** Queda plenamente autorizada la **Doctora Diótima Mendoza Robles**, para que pueda realizar todas las diligencias legales necesarias ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y demás instituciones públicas, a fin de que logre el perfeccionamiento del presente acto societario. Anteponga y agregue usted, Señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de

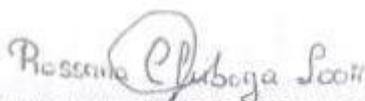
Notario
Patricio
Ecuador

la escritura a otorgarse. **LA DE ESTILO.-** Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. Es Justicia. (Firmado) **DOCTORA DIÓTIMA MENDOZA ROBLES**. Registro profesional número: Trece guion mil novecientos sesenta y seis guion uno. **FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABI.** Hasta aquí la minuta que los comparecientes se afirman y ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. **ASI MISMO** yo, el Notario examiné a los comparecientes con el fin de conocer si decidieron otorgar esta Escritura Pública por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto - contrato. I, leída enteramente esta Escritura Pública en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.-**



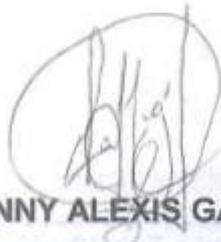
JOSÉ RENE PINOARGOTE GÓMEZ

C. C. No. 130593998-3



ROSSANA MAYLIN CHIRIBOGA LOOR DE PINOARGOTE

C. C. No. 130940553-6



JOHNNY ALEXIS GALLEGOS MENDOZA

C. C. No. 060198735-7


Ab. Leonardo Patricio Rapinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

Justicia

ANA BEATRIZ CASTILLO PANTOJA DE GALLEGOS

C. C. No. 171099389-8

Enrique Moreira

JOSÉ ENRIQUE MOREIRA VELÁSQUEZ

C. C. No. 130692897-7

Enrique Villamar

DAVID ENRIQUE VILLAMAR MENDOZA

C. C. No. 130628943-8

Karen Villamar

KAREN NATIVIDAD VILLAMAR MENDOZA

C. C. No. 130664921-9



EL NOTARIO.-

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

SEÑOR NOTARIO:



Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la Cesión de Participaciones de la Compañía "**CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA**", así como también las demás declaraciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMER: OTORGANTES.-

Otorgan la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía "**CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA**" por una parte los Sres. José Rene Pinoargote Gómez, su cónyuge Rossana Chiriboga Loor de Pinoargote; Johnny Alexis Gallegos Mendoza y su cónyuge Ana Castillo Pantoja de Gallegos y José Enrique Moreira Velásquez en calidad de CEDENTES; y por otra parte los Sres. David Enrique Villamar Mendoza y Karen Natividad Villamar Mendoza en calidad de CESIONARIOS.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- a) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Primero del Cantón Portoviejo, Ab. Adelaida Loor Ureta, el ocho de noviembre de dos mil dos, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se constituyó la compañía "**CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA**", con domicilio en la ciudad de Porto viejo y con un capital social de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América;
- b) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Octavo del Cantón Portoviejo, Abg. Roberto López Romero el 8 de agosto del dos mil ocho, debidamente legales se aumentó el Capital suscrito, a la suma de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América, se modificó el objeto social de la compañía, con la consiguiente reforma al Estatuto social de la compañía;
- c) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Octavo del Cantón Portoviejo, Abg. Roberto López Romero el 6 de noviembre del dos mil ocho, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se modificó el objeto social de la compañía, con la consiguiente reforma al Estatuto social de la compañía;
- d) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Octavo del Cantón Portoviejo, Abg. Roberto López Romero el 8 de abril del dos mil diez, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se amplió el objeto social de la compañía, con la consiguiente reforma al Estatuto social de la compañía;

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR



e) La Junta General de socios de la compañía, en sesión efectuada el 2 de junio de dos mil catorce, resolvió la Cesión de Participaciones de la compañía "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA".

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.-

La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA", en su sesión celebrada el dos de junio del dos mil catorce, resolvió con el voto unánime, autorizar a los señores: José Rene Pinoargote Gómez, su cónyuge Rossana Chiriboga Loor de Pinoargote y José Enrique Moreira Velásquez, en calidades de CEDENTES, 5.200 Y 3.200 de participaciones respectivamente a favor del Sr. David Enrique Villamar Mendoza; y, Johnny Alexis Gallegos Mendoza y su cónyuge Ana Castillo Pantoja de Gallegos en calidades de CEDENTES, para que cedan 600 participaciones al Sr. David Enrique Villamar Mendoza; y 1.000 participaciones, a favor de la Señora Lcda. Karen Natividad Villamar Mendoza, dando cumplimiento al artículo ciento trece de la Ley de Compañía.

SOCIOS	CAPITAL	# PARTICIPACIONES
David Enrique Villamar Mendoza	\$9.000	\$9.000
Karen Natividad Villamar Mendoza	\$1.000	\$1.000
-	-	-

Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

CUARTA: DECLARACIONES.-

Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA", los señores: José Rene Pinoargote Gómez, su cónyuge Rossana Chiriboga Loor de Pinoargote y José Enrique Moreira Velásquez por sus propios derechos, declaran que ceden y transfieren irrevocablemente a favor del señor David Enrique Villamar Mendoza, ocho mil cuatrocientos (8.400) participaciones, de la Compañía "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA"; así como, el Sr. Johnny Alexis Gallegos Mendoza y su esposa Ana Castillo Pantoja ceden y transfieren irrevocablemente a favor del Sr. David Enrique Villamar Mendoza seiscientas (600) participaciones; y ceden y transfieren irrevocablemente a favor de la Sra. Lcda. Karen Natividad Villamar Mendoza, mil (1.000) participaciones de la Compañía "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA

LIMITADA". Así mismo dejan constancia que le han sido íntegramente satisfechos los valores de la cesión o venta de las participaciones y que por lo tanto nada tienen que reclamar en el futuro, ni por dicho concepto, ni por utilidades que las antes dichas participaciones hayan producido hasta la fecha. Por su parte el Sr. David Enrique Villamar Mendoza y Karen Natividad Villamar Mendoza, declaran que aceptan las cesiones o transferencias que hacen a su favor.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Para los efectos de la Cláusula Quinta de este instrumento, inserte usted, Señor Notario, en la escritura a otorgarse el texto del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios referida, que se acompaña y que consta en el libro respectivo, en la que se contienen las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad de la totalidad de los socios de la compañía.

SEXTA: AUTORIZACIÓN LEGAL.-

Queda plenamente autorizada la Dra. Diótima Mendoza Robles, para que pueda realizar todas las diligencias legales necesarias ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y demás instituciones públicas, a fin de que logre el perfeccionamiento del presente acto societario.

Anteponga y agregue usted, Señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de la escritura a otorgarse.

LA DE ESTILO.-

Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.


Dra. Diótima Mendoza Robles.

Mat. 13-1966-1




Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CPUNTOCUATRO CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 02 DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Portoviejo, a los dos días del mes de Junio del dos mil catorce, a las diez horas, en el local de la compañía ubicado en la calle Córdova y Ricaurte Edificio Lex Center, Cuarto Piso, Oficina 408, de esta ciudad, se celebra la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "CPUNTOCUATRO CIA. LTDA.", contando con la concurrencia de los siguientes socios: JOSÉ RENÉ PINOARGOTE GÓMEZ, por sus propios derechos, propietario de 5.200 participaciones ordinaria y nominativas de un dólar cada una, de estado civil casado, con C.C# 130593998-3; JOSÉ ENRIQUE MOREIRA VELÁSQUEZ, por sus propios derechos, propietario de 3.200 participaciones ordinaria y nominativas de un dólar cada una, de estado civil soltero, con C.C # 130692897-7 y JOHNNY ALEXIS GALLEGOS MENDOZA, por sus propios derechos, propietario de 1.600 participaciones ordinaria y nominativas de un dólar cada una, de estado civil casado, con C.C # 060198735-7.

Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, y se encuentran pagadas en cien por ciento de su valor.

Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de US\$10,000.00, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, estando también unánime en que se trate en esta Junta el siguiente punto del orden del día:

- 1. Conocer, resolver y autorizar la Cesión de Participaciones, que desean realizar los socios: José René Pinoargote Gómez, José Enrique Moreira Velásquez y Johnny Alexis Gallegos Mendoza.**
- 2. Aceptar la dimisión que formulan los socios: José Rene Pinoargote Gómez, José Enrique Moreira Velásquez y Johnny Alexis Gallegos Mendoza, para no continuar como socios de la compañía CPUNTOCUATRO pues, por sus trabajos y ocupaciones no pueden seguir siendo parte de la indicada compañía.**

En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida en el artículo 119, en concordancia con el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asunto los puntos del orden del día, que se han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión su titular, la señora Karen Natividad Villamar Mendoza, y actúa en la secretaría, el Gerente, señor Enrique David Villamar Mendoza. La secretaria procede a efectuar la lista de los socios presentes en esta Junta, de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías, la misma que queda autorizada con su firma y con la de la Presidenta.

La Junta General pasa a conocer y resolver sobre los puntos del orden del día, esto es, conocer, resolver y aprobar sobre la Cesión de Participaciones, que desean realizar los socios José René Pinoargote Gómez, José Enrique Moreira Velásquez y

Johnny Alexis Gallegos Mendoza y sus dimisiones para no ser parte de la compañía antes indicada.

El Gerente toma la palabra y manifiesta que como es de conocimiento de la Junta, los socios: José René Pinoargote Gómez, por sus propios derechos y en compañía de su cónyuge, la señora Rossana Chiriboga Loo de Pinoargote, propietarios de 5.200 participaciones de \$1,00 cada una, correspondiente al 52% de las participaciones; José Enrique Moreira Velásquez, por sus propios derechos, propietario de 3.200 participaciones de \$1,00, correspondiente al 32% de las participaciones; ceden la totalidad de sus participaciones de \$ 1,00 cada una al Sr. David Enrique Villamar Mendoza; y Johnny Alexis Gallegos Mendoza en unión de su cónyuge, la señora Ana Castillo Pantoja de Gallegos, por sus propios derechos, propietarios de 1.600 participaciones de \$1,00 cada una, transfieren al Sr. Enrique David Villamar Mendoza 600 participaciones de \$ 1,00 cada una, que corresponde el 6% de las participaciones. Lo que indica que el Sr. David Enrique Villamar Mendoza será acreedor del 90% de las participaciones.

Así como también Johnny Alexis Gallegos Mendoza en unión de su cónyuge, la señora Ana Castillo Pantoja de Gallegos, por sus propios derechos, ceden a favor de la Sra. Lcda. Karen Natividad Villamar Mendoza, 1.000 participaciones de \$ 1,00 cada una, que corresponde el 10% de las participaciones; es decir las cesiones aquí anotadas las hacen en su totalidad, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 207 numeral 8 de la Ley de Compañías.

Decisión aceptada y autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, dando cumplimiento al Art. 113 de la Ley de Compañías.

La Junta luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad autorizar las cesiones de participaciones de, José René Pinoargote Gómez propietario de 5.200 participaciones de \$1,00 cada una y José Enrique Moreira Velásquez propietario de 3.200 participaciones de \$1,00 cada una a favor del Sr. David Enrique Villamar Mendoza. Johnny Alexis Gallegos Mendoza propietario de 1.600 participaciones de \$1,00 cada una; cede 600 participaciones de \$1,00 cada una al Sr. David Enrique Villamar Mendoza, y 1.000 participaciones de \$1,00 cada una a la Sra. Lcda. Karen Villamar Mendoza, y se dispone que por Secretaria se emita el certificado correspondiente conforme lo indica el Art. 113 de la Ley de Compañías y aceptar la separación de tales socios de la compañía, conforme lo ordena el Art. 207 numeral 8 de la Ley de compañías.

Habiendo sido los puntos del orden día analizados, la Presidenta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que al final de la sesión es leída a todos los socios, quienes la suscriben en señal de aceptación, con lo que termina la presente junta a las once horas, firmando para constancia la Presidenta y la Secretaria con todos los asistentes. ¶ Karen Natividad Villamar Mendoza, Presidenta; ¶ Enrique David Villamar Mendoza, Gerente General; ¶ José René Pinoargote Gómez; ¶ José Enrique Moreira Velásquez; ¶ Johnny Alexis Gallegos Mendoza.


Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

Karen Natividad Villamar
Karen Natividad Villamar Mendoza
PRESIDENTE

David Enrique Villamar
David Enrique Villamar Mendoza
GERENTE



Los socios

José Rene Pinoargote
José Rene Pinoargote Gómez.
SOCIO

Enrique Moreira
José Enrique Moreira Velásquez
SOCIO

Johnny Alexis Gallegos
Johnny Alexis Gallegos Mendoza.
SOCIO

Como los Cedentes: José Rene Pinoargote Gómez y Johnny Alexis Gallegos Mendoza, son de estado civil casados, comparecen a la celebración de este traspaso de cesiones, sus cónyuges Sras.: Rossana Chiriboga Lóor de Pinoargote y Ana Castillo Pantoja de Gallegos, respectivamente.

Rossana Chiriboga Lóor
Rossana Chiriboga Lóor de Pinoargote.

Ana Castillo Pantoja
Ana Castillo Pantoja de Gallegos.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391721919001
RAZON SOCIAL: CPUNTOCUATRO CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VILLAMAR MENDOZA DAVID ENRIQUE
CONTADOR: SALAZAR MOLINA ALEJANDRA VERONICA
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/12/2002 FEC. CONSTITUCION: 12/12/2002
FEC. INSCRIPCION: 08/01/2003 FECHA DE ACTUALIZACION: 10/09/2014



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION A TRAVES DE GUARDIANES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: PICOAZA Ciudadela: PANORAMA Número: S/N Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA URBANIZACION TERRA NOSTRA Telefono Trabajo: 052581159 Email: seguridadintegralc4@hotmail.com Celular: 0999501084

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 ABIERTOS: 2
JURISDICCION: \ REGIONAL MANABI\ MANABI CERRADOS: 1

Enrique Villamar

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DPLC041108 Lugar de emisión: PORTOVIEJO/AV Fecha y hora: 10/09/2014 08:32:52

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391721919001
RAZON SOCIAL: CPUNTOCUATRO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 12/12/2002
NOMBRE COMERCIAL: CPUNTO CUATRO CIA. LTDA. FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION A TRAVES DE GUARDIANES.
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA MEDIANTE DISPOSITIVOS DE PROTECCION MECANICOS O ELECTRICOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: PICOAZA Ciudadela: PANORAMA Número: S/N Referencia: A DOS CUADRAS DE LA URBANIZACION TERRA NOSTRA Telefono Trabajo: 052581159 Email: seguridadintegraic4@hotmail.com Celular: 0999501084

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 03/07/2009
NOMBRE COMERCIAL: CPUNTO CUATRO CIA. LTDA. FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION A TRAVES DE GUARDIAS.
ACTIVIDADES DE SERVICIO DE EVALUACIONES PSICOLOGICAS Y PSICOSENSOMETRICAS.
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA MEDIANTE DISPOSITIVOS DE PROTECCION MECANICOS O ELECTRICOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Ciudadela: ACUARELA DEL RIO Número: S/N Referencia: A DOSCIENTOS METROS DEL ALMACEN FERIA DEL JEAN Manzana: 8 Celular: 0981136084 Email: cpuntocuatro@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO OFICINA FEC. INICIO ACT. 13/02/2009
NOMBRE COMERCIAL: CPUNTOCUATRO - EVALUACIONES FEC. CIERRE: 11/03/2010
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE SERVICIO DE EVALUACIONES PSICOLOGICAS Y PSICOSENSOMETRICAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Número: S/N Referencia: FRENTE AL COMANDO PROVINCIAL DE LA POLICIA NACIONAL Carretero: PORTOVIEJO CRUCE EN Kilometro: UNO Y MEDIO Celular: 0998410445

Enrique Villoncos

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: DPLC041108 Lugar de emisión: PORTOVIEJO/AV. Fecha y hora: 10/09/2014 08:32:52

Registro Mercantil de Portoviejo

TRÁMITE NÚMERO: 187

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	136
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	58
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	13/01/2014
FECHA ACEPTACION:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CPUNTOCUATRO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1306289438	VILLAMAR MENDOZA DAVID ENRIQUE	GERENTE	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

Adolfo Inguierdo V.

BOLIVAR ESPERACION MENDOZA SQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CORDOVA. EDIF BANCO



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

COMPANIA DE SEGURIDAD "CPUNTOCUATRO CIA. LTDA."

Calle Olmedo y Cordova Edif. "El Arlete"

Portoviejo - Ecuador

Portoviejo, marzo 9 de 2012

Sra

KAREN NATIVIDAD VILLAMAR MENDOZA

Ciudad -

Señora



Cumplo comunicarle, que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañia "CPUNTOCUATRO CIA. LTDA.", en reunion celebrada el 09 de marzo del 2012, RESOLVIÓ reelegirla a Ud. **PRESIDENTA** de dicha compañia, por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripcion en el Registro Mercantil.

La Compañia "CPUNTOCUATRO CIA. LTDA.", se constituyo mediante Escritura Publica, celebrada ante la Sra. Notaria Publica Primera del Canton Portoviejo, Ab. Adelaida Looor Ureta, el 08 de noviembre del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del canton Portoviejo, bajo el N° (380) y anotada en el Repertorio General Tomo 20, con fecha 12 de diciembre del 2002.

Cumpla usted con los demás requisitos que den validez a este instrumento.

Atentamente,

Dra. Diottyma Hipatia Mendoza Robles,
GERENTE

Portoviejo, marzo 09 del 2012

RAZON: Acepto el presente **NOMBRAMIENTO** que antecede y prometo desempeñar las funciones a mí encomendadas, con apego a las leyes del país y al Estatuto Social de la Compañia

Sra. Karen Natividad Villamar Mendoza

PRESIDENTA

C.C. # 130664921-9

Nacionalidad: ecuatoriana

Domicilio: Ricaurte y Alajuela

Registro Mercantil Portoviejo

00006265

Presidenta

el No. 337 Repertorio No. 37

14 mayo 2012

Abg. Victor Hugo Mendez M.

Registrador Mercantil
del Canton Portoviejo

Abg. Victor Hugo Mendez M.

OTARIO PUBLICO PRIMERA
PORTOVIJO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIBILIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 130593998-3

APellidos y Nombres: PINOARGOTE GOMEZ JOSE RENE

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI CHONE CHONE

FECHA DE NACIMIENTO: 1970-09-17

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

ROSSANA M CHRIBOGA LOOR





INSTRUCCION: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

V4343V4244

APellidos y Nombres del Padre: PINOARGOTE JOSE ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre: GOMEZ EGUEZ ALICIA A RENE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO 2012-07-23

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-07-23

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VIGILANCIA ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0235

NÚMERO DE CERTIFICADO: 004 - 0235

CEDULA: 1305939983

PINOARGOTE GOMEZ JOSE RENE

MANABI PROVINCIA

PORTOVIEJO CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN: ANDRES DE VERA

ZONA: 2

[Signature]

SECRETARÍA DE LA JUNTA



[Signature]

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANÍA N° 060198735

GALLEGOS MENDOZA JOHNNY ALEXIS

N° ORTOVIEJO/PORTOVIEJO

15 JUNIO 1970

009- 0096 01110 M

MANABI / PORTOVIEJO

PORTOVIEJO 1970




ECUATORIANA***** E339313242

GARANTIA ANA BEATRIZ CASTILLO PANTOJA

SECUNDARIA PILOTO

PILOTO EVERARDO GALLEGOS

GLADYS MENDOZA

18/02/2005

18/02/2017

BEN 1403437



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

021

021 - 0220 **0601987357**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GALLEGOS MENDOZA JOHNNY ALEXIS

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	12 DE MARZO	
PORTOVIEJO		
CANTÓN	PARRQUIA	1
		ZONA

Leonardo Patricio Espinel Garcia
PRESIDENTE DE LA JUNTA




Leonardo Patricio Espinel Garcia
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULAACIÓN



CIUDADANA
NOMBRES Y APELLIDOS
**MOREIRA VELASQUEZ
JOSE ENRIQUE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO**
FECHA DE NACIMIENTO: 1970-05-27
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero



1306928977



PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

Padres y Madres del Padre
MOREIRA BACIAS MANUEL E
Padres y Madres de la Madre
VELASQUEZ ARTEAGA NINIA DEL C
LUGAR DE EMISIÓN
PORTOVIEJO
FECHA DE EMISIÓN
2021-08-17

V4444V4442



Carque Herrera

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
MILLONES ELECTORALES (M-E-RE-23-4)

048

048 - 0062

1306928977

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOREIRA VELASQUEZ JOSE ENRIQUE

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	ANDRES DE VEIRA	1
PORTOVIEJO	PARRROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

130628943-8

CELEDA DE CIUDADANÍA PISA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAMAR MENDOZA DAVID ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO **1971-04-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**







INSTRUCCIONES: **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR: **VILLAMAR ARA FRANCISCO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MENDOZA R DIOTIMA HIPATIA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **PORTOVIEJO 2018-05-07**

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN: **PORTOVIEJO 2023-05-07**

Enrique Villamar

14446V4442

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012 CERTIFICADO DE VOTO

012 - 0217

NUMERO DE CERTIFICADO: **1306289438**
 CEDULA: **VILLAMAR MENDOZA DAVID ENRIQUE**

MANABI PROVINCIA: **PORTOVIEJO**
 CANTON: **PORTOVIEJO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **CRUCITA**
 PARROQUIA: **PARROQUIA**


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO
 Portoviejo - Ecuador

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 V3333V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLAMAR ARAY FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MENDOZA ROBLES DIOTIMA HIPATIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PORTOVIEJO 2013-02-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-15

Karen Villamar

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN
 No. 130664921-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES VILLAMAR MENDOZA KAREN NATIVIDAD
 LUGAR DE NACIMIENTO MANABI PORTOVIEJO PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO 1971-03-15
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

059
 NÚMERO DE CERTIFICADO
059 - 0157
 CÉDULA
1306649219
VILLAMAR MENDOZA KAREN NATIVIDAD

MANABI
 PROVINCIA PORTOVIEJO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 12 DE MARZO
 PARROQUIA
 ZONA

Luciano
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESTAS 12 FOJAS ESTÁN RUBRICADAS POR MI

SE OTORGO ANTE MI, EN FE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN NÚMERO DE DOCE FOJAS, QUE SELLO, SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO QUE SON IGUALES A SUS ORIGINALES EN SUS ANVERSOS Y REVERSOS - QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO A MI CARGO - EN EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-

Leonardo Patricio Espinel Garcia
 Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO
 Portoviejo - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2044
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	27
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1306289438	VILLAMAR MENDOZA DAVID ENRIQUE	Portoviejo	CESIONARIO	Soltero
0601987357	GALLEGOS MENDOZA JOHNNY ALEXIS	Portoviejo	CEDENTE	Casado
1306928977	MOREIRA VELASQUEZ JOSE ENRIQUE	Portoviejo	CEDENTE	Soltero
1306649219	VILLAMAR MENDOZA KAREN NATIVIDAD	Portoviejo	CESIONARIO	Soltero
1305939983	PINOARGOTE GOMEZ JOSE RENE	Portoviejo	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	27/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA
CANTÓN:	PORTOVIEJO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CPUNTOCUATROCIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:





Capital	Valor
Cuantía	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CORDOVA. EDIF BANCO LA



2014



01

03

P002773

NUMERO: (2.773)

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA": OTORGADA POR LOS CÓNYUGES SEÑORES JOSÉ RENE PINOARGOTE GÓMEZ Y ROSSANA MAYLIN CHIRIBOGA LOOR; JOHNNY ALEXIS GALLEGOS MENDOZA Y ANA BEATRIZ CASTILLO PANTOJA; Y, EL SEÑOR JOSÉ ENRIQUE MOREIRA VELÁSQUEZ; A FAVOR DE LOS SEÑORES DAVID ENRIQUE VILLAMAR MENDOZA Y KAREN NATIVIDAD VILLAMAR MENDOZA.-

CUANTIA: USD. \$. 10.000,00

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintisiete de octubre del año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADO LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA**, Notario Público Tercero del Cantón Portoviejo, comparecen y declaran, los cónyuges señores **José Rene Pinoargote Gómez y Rossana Maylin Chiriboga Loor**, de estado civil casados entre sí, de ocupación chofer profesional y estudiante, ambos por sus propios derechos; **Johnny Alexis Gallegos Mendoza y Ana Beatriz Castillo Pantoja**, de estado civil casados ente sí, de ocupación piloto y empleada privada, ambos por sus propios derechos; y, el señor **José Enrique Moreira Velásquez**, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominara "**LOS CEDENTES**"; y, de otra parte los señores **David Enrique Villamar Mendoza y Karen Natividad Villamar Mendoza**, de estado civil solteros, de ocupación estudiantes respectivamente, ambos por sus propios derechos, a quien en adelante se les denominara "**LOS CESIONARIOS**". Los comparecientes son Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Portoviejo; hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía, **DOY FE** bien instruidos con el objeto, naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA"**, que proceden a otorgar con entera



Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

libertad y conocimiento, sin medir fuerza ni coacción alguna, me entregaron una minuta con el fin de elevarla a categoría de Escritura Pública cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA"**, así como también las demás declaraciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorgan la presente Escritura Pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la compañía **"CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA"**, de una parte los señores **José Rene Pinoargote Gómez**, su cónyuge **Rossana Maylin Chiriboga Loor**; **Johnny Alexis Gallegos Mendoza** y su cónyuge **Ana Beatriz Castillo Pantoja** y **José Enrique Moreira Velásquez**, en calidad de **CEDENTES**; y, de otra parte los señores **David Enrique Villamar Mendoza** Y **Karen Natividad Villamar Mendoza**, en calidad de **CESIONARIOS**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Primero del Cantón Portoviejo, abogada Adelaida Loor Ureta, el ocho de noviembre del año dos mil dos, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se constituyó la **compañía "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA"**, con domicilio en la ciudad de Portoviejo y con un capital social de cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América; b) Mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Público Octavo del Cantón Portoviejo, Abogado Roberto López Romero, el ocho de agosto del año dos mil ocho, debidamente, aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales se aumentó el Capital suscrito, a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, se modificó el objeto social de la compañía, con la consiguiente reforma al Estatuto social de la compañía; c) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Público Octavo del Cantón Portoviejo, abogado Roberto López Romero, el seis de noviembre del año dos mil ocho, debidamente, aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se modificó el objeto social de la compañía, con la consiguiente reforma al Estatuto social de la compañía; d) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Público Octavo del Cantón Portoviejo, abogado

Roberto López Romero, el ocho de abril del dos mil diez, debidamente, aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se amplió el objeto social de la compañía, con la consiguiente reforma al Estatuto social de la compañía, e) La Junta General de socios de la compañía, en sesión efectuada el dos de junio del año dos mil catorce, resolvió la Cesión de Participaciones de la compañía **"CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA"**. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta general Extraordinaria de Socios de la Compañía **"CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA"**, en su sesión celebrada el dos de junio del año dos mil catorce, resolvió con el voto unánime, autorizar a los señores: **José Rene Pinoargote Gómez y su cónyuge Rossana Maylin Chiriboga Loor y José Enrique Moreira Velásquez**, en calidades de **CEDENTES**, **5.200 y 3.200 de participaciones** respectivamente a favor del señor **David Enrique Villamar Mendoza**; y, **Johnny Alexis Gallegos Mendoza y su cónyuge Ana Beatriz Castillo Pantoja**, en calidades de **CEDENTES**, para que cedan, **600 participaciones** al señor **David Enrique Villamar Mendoza**; y, **1.000 participaciones**, a favor de la señora **LICENCIADA KAREN NATIVIDAD VILLAMAR MENDOZA**, dando cumplimiento al artículo ciento trece de la Ley de Compañía.

SOCIOS	CAPITAL	# PARTICIPACIONES
David Enrique Villamar Mendoza	\$ 9.000	\$ 9.000
Karen Natividad Villamar Mendoza	\$ 1.000	\$ 1.000

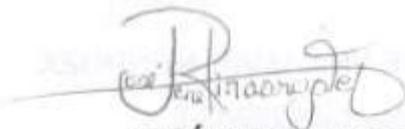
Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CUARTA:**


Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO
 Portoviejo - Ecuador

DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA", los señores **José Rene Pinoargote Gómez**, su cónyuge **Rossana Maylin Chiriboga** y **José Enrique Moreira Velásquez** por sus propios derechos, declaran que ceden y transfieren irrevocablemente a favor del señor **David Enrique Villamar Mendoza**, ocho mil cuatrocientas (8.400) participaciones, de la Compañía "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA"; así como, el señor **Johnny Alexis Gallegos Mendoza** y su esposa **Ana Beatriz Castillo Pantoja**, ceden y transfieren irrevocablemente a favor del señor **David Enrique Villamar Mendoza**, seiscientas (600) participaciones; y, ceden y transfieren irrevocablemente a favor de la señora **Licenciada Karen Natividad Villamar Mendoza**, mil (1.000) participaciones de la Compañía "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA". Así mismo dejan constancia que le han sido íntegramente satisfechos los valores de la cesión o venta de la participaciones y que por lo tanto nada tienen que reclamar en el futuro, ni por dicho concepto, ni por utilidades que las antes dichas participaciones hayan producido hasta la fecha. Por su parte los señores **David Enrique Villamar Mendoza** y **Karen Natividad Villamar Mendoza**, declaran que aceptan las cesiones o transferencias que hacen a su favor. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Para los efectos de la Cláusula Quinta de este instrumento, inserte usted, Señor Notario, en la Escritura Pública a otorgarse el texto del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios referida, que se acompaña y que consta en el libro respectivo, en la que se contienen las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad de la totalidad de los socios de la compañía. **SEXTA: AUTORIZACIÓN LEGAL.-** Queda plenamente autorizada la **Doctora Diótima Mendoza Robles**, para que pueda realizar todas las diligencias legales necesarias ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y demás instituciones públicas, a fin de que logre el perfeccionamiento del presente acto societario. Anteponga y agregue usted, Señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de

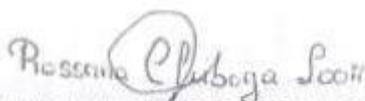
Notario
Patricio
Ecuador

la escritura a otorgarse. **LA DE ESTILO.-** Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. Es Justicia. (Firmado) **DOCTORA DIÓTIMA MENDOZA ROBLES**. Registro profesional número: Trece guion mil novecientos sesenta y seis guion uno. **FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABI.** Hasta aquí la minuta que los comparecientes se afirman y ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. **ASI MISMO** yo, el Notario examiné a los comparecientes con el fin de conocer si decidieron otorgar esta Escritura Pública por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto - contrato. I, leída enteramente esta Escritura Pública en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.-**



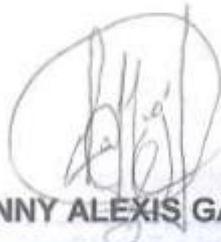
JOSÉ RENE PINOARGOTE GÓMEZ

C. C. No. 130593998-3



ROSSANA MAYLIN CHIRIBOGA LOOR DE PINOARGOTE

C. C. No. 130940553-6



JOHNNY ALEXIS GALLEGOS MENDOZA

C. C. No. 060198735-7


Ab. Leonardo Patricio Rapinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

Justicia

ANA BEATRIZ CASTILLO PANTOJA DE GALLEGOS

C. C. No. 171099389-8

Enrique Moreira

JOSÉ ENRIQUE MOREIRA VELÁSQUEZ

C. C. No. 130692897-7

Enrique Villamar

DAVID ENRIQUE VILLAMAR MENDOZA

C. C. No. 130628943-8

Karen Villamar

KAREN NATIVIDAD VILLAMAR MENDOZA

C. C. No. 130664921-9



EL NOTARIO.-

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

SEÑOR NOTARIO:



Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la Cesión de Participaciones de la Compañía "**CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA**", así como también las demás declaraciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMER: OTORGANTES.-

Otorgan la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía "**CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA**" por una parte los Sres. José Rene Pinoargote Gómez, su cónyuge Rossana Chiriboga Loor de Pinoargote; Johnny Alexis Gallegos Mendoza y su cónyuge Ana Castillo Pantoja de Gallegos y José Enrique Moreira Velásquez en calidad de CEDENTES; y por otra parte los Sres. David Enrique Villamar Mendoza y Karen Natividad Villamar Mendoza en calidad de CESIONARIOS.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- a) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Primero del Cantón Portoviejo, Ab. Adelaida Loor Ureta, el ocho de noviembre de dos mil dos, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se constituyó la compañía "**CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA**", con domicilio en la ciudad de Porto viejo y con un capital social de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América;
- b) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Octavo del Cantón Portoviejo, Abg. Roberto López Romero el 8 de agosto del dos mil ocho, debidamente legales se aumentó el Capital suscrito, a la suma de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América, se modificó el objeto social de la compañía, con la consiguiente reforma al Estatuto social de la compañía;
- c) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Octavo del Cantón Portoviejo, Abg. Roberto López Romero el 6 de noviembre del dos mil ocho, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se modificó el objeto social de la compañía, con la consiguiente reforma al Estatuto social de la compañía;
- d) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Octavo del Cantón Portoviejo, Abg. Roberto López Romero el 8 de abril del dos mil diez, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se amplió el objeto social de la compañía, con la consiguiente reforma al Estatuto social de la compañía;

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR



e) La Junta General de socios de la compañía, en sesión efectuada el 2 de junio de dos mil catorce, resolvió la Cesión de Participaciones de la compañía "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA".

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.-

La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA", en su sesión celebrada el dos de junio del dos mil catorce, resolvió con el voto unánime, autorizar a los señores: José Rene Pinoargote Gómez, su cónyuge Rossana Chiriboga Loor de Pinoargote y José Enrique Moreira Velásquez, en calidades de CEDENTES, 5.200 Y 3.200 de participaciones respectivamente a favor del Sr. David Enrique Villamar Mendoza; y, Johnny Alexis Gallegos Mendoza y su cónyuge Ana Castillo Pantoja de Gallegos en calidades de CEDENTES, para que cedan 600 participaciones al Sr. David Enrique Villamar Mendoza; y 1.000 participaciones, a favor de la Señora Lcda. Karen Natividad Villamar Mendoza, dando cumplimiento al artículo ciento trece de la Ley de Compañía.

SOCIOS	CAPITAL	# PARTICIPACIONES
David Enrique Villamar Mendoza	\$9.000	\$9.000
Karen Natividad Villamar Mendoza	\$1.000	\$1.000
-	-	-

Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

CUARTA: DECLARACIONES.-

Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA", los señores: José Rene Pinoargote Gómez, su cónyuge Rossana Chiriboga Loor de Pinoargote y José Enrique Moreira Velásquez por sus propios derechos, declaran que ceden y transfieren irrevocablemente a favor del señor David Enrique Villamar Mendoza, ocho mil cuatrocientos (8.400) participaciones, de la Compañía "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA LIMITADA"; así como, el Sr. Johnny Alexis Gallegos Mendoza y su esposa Ana Castillo Pantoja ceden y transfieren irrevocablemente a favor del Sr. David Enrique Villamar Mendoza seiscientas (600) participaciones; y ceden y transfieren irrevocablemente a favor de la Sra. Lcda. Karen Natividad Villamar Mendoza, mil (1.000) participaciones de la Compañía "CPUNTOCUATRO COMPAÑÍA

LIMITADA". Así mismo dejan constancia que le han sido íntegramente satisfechos los valores de la cesión o venta de las participaciones y que por lo tanto nada tienen que reclamar en el futuro, ni por dicho concepto, ni por utilidades que las antes dichas participaciones hayan producido hasta la fecha. Por su parte el Sr. David Enrique Villamar Mendoza y Karen Natividad Villamar Mendoza, declaran que aceptan las cesiones o transferencias que hacen a su favor.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Para los efectos de la Cláusula Quinta de este instrumento, inserte usted, Señor Notario, en la escritura a otorgarse el texto del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios referida, que se acompaña y que consta en el libro respectivo, en la que se contienen las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad de la totalidad de los socios de la compañía.

SEXTA: AUTORIZACIÓN LEGAL.-

Queda plenamente autorizada la Dra. Diótima Mendoza Robles, para que pueda realizar todas las diligencias legales necesarias ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y demás instituciones públicas, a fin de que logre el perfeccionamiento del presente acto societario.

Anteponga y agregue usted, Señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de la escritura a otorgarse.

LA DE ESTILO.-

Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.


Dra. Diótima Mendoza Robles.

Mat. 13-1966-1




Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CPUNTOCUATRO CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 02 DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Portoviejo, a los dos días del mes de Junio del dos mil catorce, a las diez horas, en el local de la compañía ubicado en la calle Córdova y Ricaurte Edificio Lex Center, Cuarto Piso, Oficina 408, de esta ciudad, se celebra la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "CPUNTOCUATRO CIA. LTDA.", contando con la concurrencia de los siguientes socios: JOSÉ RENÉ PINOARGOTE GÓMEZ, por sus propios derechos, propietario de 5.200 participaciones ordinaria y nominativas de un dólar cada una, de estado civil casado, con C.C# 130593998-3; JOSÉ ENRIQUE MOREIRA VELÁSQUEZ, por sus propios derechos, propietario de 3.200 participaciones ordinaria y nominativas de un dólar cada una, de estado civil soltero, con C.C # 130692897-7 y JOHNNY ALEXIS GALLEGOS MENDOZA, por sus propios derechos, propietario de 1.600 participaciones ordinaria y nominativas de un dólar cada una, de estado civil casado, con C.C # 060198735-7.

Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, y se encuentran pagadas en cien por ciento de su valor.

Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de US\$10,000.00, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, estando también unánime en que se trate en esta Junta el siguiente punto del orden del día:

1. **Conocer, resolver y autorizar la Cesión de Participaciones, que desean realizar los socios: José René Pinoargote Gómez, José Enrique Moreira Velásquez y Johnny Alexis Gallegos Mendoza.**
2. **Aceptar la dimisión que formulan los socios: José Rene Pinoargote Gómez, José Enrique Moreira Velásquez y Johnny Alexis Gallegos Mendoza, para no continuar como socios de la compañía CPUNTOCUATRO pues, por sus trabajos y ocupaciones no pueden seguir siendo parte de la indicada compañía.**

En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida en el artículo 119, en concordancia con el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asunto los puntos del orden del día, que se han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión su titular, la señora Karen Natividad Villamar Mendoza, y actúa en la secretaría, el Gerente, señor Enrique David Villamar Mendoza. La secretaria procede a efectuar la lista de los socios presentes en esta Junta, de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías, la misma que queda autorizada con su firma y con la de la Presidenta.

La Junta General pasa a conocer y resolver sobre los puntos del orden del día, esto es, conocer, resolver y aprobar sobre la Cesión de Participaciones, que desean realizar los socios José René Pinoargote Gómez, José Enrique Moreira Velásquez y

Johnny Alexis Gallegos Mendoza y sus dimisiones para no ser parte de la compañía antes indicada.

El Gerente toma la palabra y manifiesta que como es de conocimiento de la Junta, los socios: José René Pinoargote Gómez, por sus propios derechos y en compañía de su cónyuge, la señora Rossana Chiriboga Loo de Pinoargote, propietarios de 5.200 participaciones de \$1,00 cada una, correspondiente al 52% de las participaciones; José Enrique Moreira Velásquez, por sus propios derechos, propietario de 3.200 participaciones de \$1,00, correspondiente al 32% de las participaciones; ceden la totalidad de sus participaciones de \$ 1,00 cada una al Sr. David Enrique Villamar Mendoza; y Johnny Alexis Gallegos Mendoza en unión de su cónyuge, la señora Ana Castillo Pantoja de Gallegos, por sus propios derechos, propietarios de 1.600 participaciones de \$1,00 cada una, transfieren al Sr. Enrique David Villamar Mendoza 600 participaciones de \$ 1,00 cada una, que corresponde el 6% de las participaciones. Lo que indica que el Sr. David Enrique Villamar Mendoza será acreedor del 90% de las participaciones.

Así como también Johnny Alexis Gallegos Mendoza en unión de su cónyuge, la señora Ana Castillo Pantoja de Gallegos, por sus propios derechos, ceden a favor de la Sra. Lcda. Karen Natividad Villamar Mendoza, 1.000 participaciones de \$ 1,00 cada una, que corresponde el 10% de las participaciones; es decir las cesiones aquí anotadas las hacen en su totalidad, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 207 numeral 8 de la Ley de Compañías.

Decisión aceptada y autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, dando cumplimiento al Art. 113 de la Ley de Compañías.

La Junta luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad autorizar las cesiones de participaciones de, José René Pinoargote Gómez propietario de 5.200 participaciones de \$1,00 cada una y José Enrique Moreira Velásquez propietario de 3.200 participaciones de \$1,00 cada una a favor del Sr. David Enrique Villamar Mendoza. Johnny Alexis Gallegos Mendoza propietario de 1.600 participaciones de \$1,00 cada una; cede 600 participaciones de \$1,00 cada una al Sr. David Enrique Villamar Mendoza, y 1.000 participaciones de \$1,00 cada una a la Sra. Lcda. Karen Villamar Mendoza, y se dispone que por Secretaria se emita el certificado correspondiente conforme lo indica el Art. 113 de la Ley de Compañías y aceptar la separación de tales socios de la compañía, conforme lo ordena el Art. 207 numeral 8 de la Ley de compañías.

Habiendo sido los puntos del orden día analizados, la Presidenta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que al final de la sesión es leída a todos los socios, quienes la suscriben en señal de aceptación, con lo que termina la presente junta a las once horas, firmando para constancia la Presidenta y la Secretaria con todos los asistentes. ¶ Karen Natividad Villamar Mendoza, Presidente; ¶ Enrique David Villamar Mendoza, Gerente General; ¶ José René Pinoargote Gómez; ¶ José Enrique Moreira Velásquez; ¶ Johnny Alexis Gallegos Mendoza.


Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

Karen Natividad Villamar
Karen Natividad Villamar Mendoza
PRESIDENTE

David Enrique Villamar
David Enrique Villamar Mendoza
GERENTE



Los socios

José Rene Pinoargote
José Rene Pinoargote Gómez.
SOCIO

Enrique Moreira
José Enrique Moreira Velásquez
SOCIO

Johnny Alexis Gallegos
Johnny Alexis Gallegos Mendoza.
SOCIO

Como los Cedentes: José Rene Pinoargote Gómez y Johnny Alexis Gallegos Mendoza, son de estado civil casados, comparecen a la celebración de este traspaso de cesiones, sus cónyuges Sras.: Rossana Chiriboga Lóor de Pinoargote y Ana Castillo Pantoja de Gallegos, respectivamente.

Rossana Chiriboga Lóor
Rossana Chiriboga Lóor de Pinoargote.

Ana Castillo Pantoja
Ana Castillo Pantoja de Gallegos.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391721919001
RAZON SOCIAL: CPUNTOCUATRO CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VILLAMAR MENDOZA DAVID ENRIQUE
CONTADOR: SALAZAR MOLINA ALEJANDRA VERONICA
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/12/2002 FEC. CONSTITUCION: 12/12/2002
FEC. INSCRIPCION: 08/01/2003 FECHA DE ACTUALIZACION: 10/09/2014



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION A TRAVES DE GUARDIANES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: PICOAZA Ciudadela: PANORAMA Número: S/N Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA URBANIZACION TERRA NOSTRA Telefono Trabajo: 052581159 Email: seguridadintegralc4@hotmail.com Celular: 0999501084

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 ABIERTOS: 2
JURISDICCION: \ REGIONAL MANABI\ MANABI CERRADOS: 1

Enrique Villamar

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DPLC041108 Lugar de emisión: PORTOVIEJO/AV Fecha y hora: 10/09/2014 08:32:52

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391721919001
RAZON SOCIAL: CPUNTOCUATRO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 12/12/2002
NOMBRE COMERCIAL: CPUNTO CUATRO CIA LTDA FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION A TRAVES DE GUARDIANES.
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA MEDIANTE DISPOSITIVOS DE PROTECCION MECANICOS O ELECTRICOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: PICOAZA Ciudadela: PANORAMA Número: S/N Referencia: A DOS CUADRAS DE LA URBANIZACION TERRA NOSTRA Telefono Trabajo: 052581159 Email: seguridadintegraic4@hotmail.com Celular: 0999501084

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 03/07/2009
NOMBRE COMERCIAL: CPUNTO CUATRO CIA.LTDA. FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION A TRAVES DE GUARDIAS.
ACTIVIDADES DE SERVICIO DE EVALUACIONES PSICOLOGICAS Y PSICOSENSOMETRICAS.
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA MEDIANTE DISPOSITIVOS DE PROTECCION MECANICOS O ELECTRICOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Ciudadela: ACUARELA DEL RIO Número: S/N Referencia: A DOSCIENTOS METROS DEL ALMACEN FERIA DEL JEAN Manzana: 8 Celular: 0981136084 Email: cpuntocuatro@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO OFICINA FEC. INICIO ACT. 13/02/2009
NOMBRE COMERCIAL: CPUNTOCUATRO - EVALUACIONES FEC. CIERRE: 11/03/2010
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE SERVICIO DE EVALUACIONES PSICOLOGICAS Y PSICOSENSOMETRICAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Número: S/N Referencia: FRENTE AL COMANDO PROVINCIAL DE LA POLICIA NACIONAL Carretero: PORTOVIEJO CRUCE EN Kilometro: UNO Y MEDIO Celular: 0998410445

Enrique Villoncos

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: DPLC041108 Lugar de emisión: PORTOVIEJO/AV Fecha y hora: 10/09/2014 08:32:52

Registro Mercantil de Portoviejo

TRÁMITE NÚMERO: 187

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	136
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	58
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	13/01/2014
FECHA ACEPTACION:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CPUNTOCUATRO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1306289438	VILLAMAR MENDOZA DAVID ENRIQUE	GERENTE	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

Adolfo Inguierdo V.

BOLIVAR ESPERACION MENDOZA SQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CORDOVA. EDIF BANCO



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

COMPANIA DE SEGURIDAD "CPUNTOCUATRO CIA. LTDA."

Calle Olmedo y Cordova Edif. "El Arlete"

Portoviejo - Ecuador

Portoviejo, marzo 9 de 2012

Sra

KAREN NATIVIDAD VILLAMAR MENDOZA

Ciudad -

Señora



Cumplo comunicarle, que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "CPUNTOCUATRO CIA. LTDA.", en reunión celebrada el 09 de marzo del 2012, RESOLVIÓ reelegirla a Ud. **PRESIDENTA** de dicha compañía, por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.

La Compañía "CPUNTOCUATRO CIA. LTDA.", se constituyo mediante Escritura Publica, celebrada ante la Sra. Notaria Publica Primera del Canton Portoviejo, Ab. Adelaida Looor Ureta, el 08 de noviembre del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del canton Portoviejo, bajo el N° (380) y anotada en el Repertorio General Tomo 20, con fecha 12 de diciembre del 2002.

Cumpla usted con los demás requisitos que den validez a este instrumento.

Atentamente,

Dra. Diottyma Hipatia Mendoza Robles,
GERENTE

Portoviejo, marzo 09 del 2012

RAZON: Acepto el presente **NOMBRAMIENTO** que antecede y prometo desempeñar las funciones a mí encomendadas, con apego a las leyes del país y al Estatuto Social de la Compañía

Sra. Karen Natividad Villamar Mendoza
PRESIDENTA
C.C. # 130664921-9
Nacionalidad: ecuatoriana
Domicilio: Ricaurte y Alajuela

Registro Mercantil Portoviejo

00006265

Presidenta
en el No. 337 Repertorio No. 37
Fecha: 14 mayo 2012
Abg. Victor Hugo Mendez M.
Registrador Mercantil
del Canton Portoviejo

Abg. Victor Hugo Mendez M.

NOTARIO PUBLICO PRIMERA
PORTOVIJO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIBILIDAD

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PINOARGOTE GOMEZ JOSE RENE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI CHONE CHONE

FECHA DE NACIMIENTO: **1970-09-17**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
ROSSANA M CHRIBOGA LOOR

N. **130593998-3**





INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PINOARGOTE JOSE ANTONIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GOMEZ EGUEZ ALICIA A RENE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **PORTOVIEJO 2012-07-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-07-23**

V4343V4244

000001574

[Signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VIGILACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0235 **1305939983**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

PINOARGOTE GOMEZ JOSE RENE

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN
PROVINCIA **ANDRES DE VERA**

PORTOVIEJO PARROQUIA

CANTÓN **PORTOVIEJO**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA



[Signature]
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANÍA N° 060198735

GALLEGOS MENDOZA JOHNNY ALEXIS

N° ORTOVIEJO/PORTOVIEJO

15 JUNIO 1970

009- 0096 01110 M

MANABI / PORTOVIEJO

PORTOVIEJO 1970




ECUATORIANA***** E339313242

GABARDI ANA BEATRIZ CASTILLO PANTOJA

SECUNDARIA PILOTO

RUIZ EVERARDO GALLEGOS

SVLA GLADYS MENDOZA

18/02/2005

18/02/2017

BEN 1403437



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

021

021 - 0220 **0601987357**

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GALLEGOS MENDOZA JOHNNY ALEXIS

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	12 DE MARZO	
PORTOVISJO		
CANTON	PARRQUIA	1
		ZONA

Leonardo Patricio Espinel Garcia
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




Leonardo Patricio Espinel Garcia
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULAACIÓN



CIUDADANA
NOMBRES Y APELLIDOS
**MOREIRA VELASQUEZ
JOSE ENRIQUE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO**
FECHA DE NACIMIENTO: 1970-05-27
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero



1306928977



PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

Padres y Madres del Padre
MOREIRA BACIAS MANUEL E
Padres y Madres de la Madre
VELASQUEZ ARTEAGA NINIA DEL C
LUGAR DE EMISIÓN
PORTOVIEJO
2011-05-17
LUGAR DE EMISIÓN
PORTOVIEJO
2021-08-17

V4444V4442



00004570

[Signature]

Carque Herrera

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
MILLONES ELECTORALES (M-E-RE-23-4)

048

048 - 0062

1306928977

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOREIRA VELASQUEZ JOSE ENRIQUE

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	ANDRES DE VEIRA	1
PORTOVIEJO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

130628943-8

CELEDA DE CIUDADANÍA PISA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAMAR MENDOZA DAVID ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO **1971-04-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**







INSTRUCCIONES: **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR: **VILLAMAR ARA FRANCISCO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MENDOZA R DIOTIMA HIPATIA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **PORTOVIEJO 2018-05-07**

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN: **PORTOVIEJO 2023-05-07**

FOLIO DE REGISTRO: **1446V4442**







Enrique Villamar

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

012 - 0217

NUMERO DE CERTIFICADO: **1306289438**
 CEDULA: **VILLAMAR MENDOZA DAVID ENRIQUE**

MANABI PROVINCIA: **PORTOVIEJO**
 CANTON: **PORTOVIEJO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **CRUCITA**
 PARROQUIA: **PARROQUIA**



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
 NOTARIO PUBLICO TERCERO
 Portoviejo - Ecuador

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 V3333V4242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLAMAR ARAY FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MENDOZA ROBLES DIOTIMA HIPATIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PORTOVIEJO 2013-02-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-15

Karen Villamar
 MANABÍ (FIRMADO)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN
 No. 130664921-9
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES VILLAMAR MENDOZA KAREN NATIVIDAD
 LUGAR DE NACIMIENTO MANABÍ PORTOVIEJO PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO 1971-03-15
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
059
 NÚMERO DE CERTIFICADO 059 - 0157
 CÉDULA 1306649219
 VILLAMAR MENDOZA KAREN NATIVIDAD
 MANABÍ
 PROVINCIA PORTOVIEJO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 12 DE MARZO
 PARROQUIA 1
 ZONA 1
Luciano...
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESTAS 12 FOJAS ESTÁN RUBRICADAS POR MI

SE OTORGO ANTE MI, EN FE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN NÚMERO DE DOCE FOJAS, QUE SELLO, SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO QUE SON IGUALES A SUS ORIGINALES EN SUS ANVERSOS Y REVERSOS - QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO A MI CARGO - EN EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-

Leonardo Patricio Espinel Garcia
 Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO
 Portoviejo - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2044
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	27
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1306289438	VILLAMAR MENDOZA DAVID ENRIQUE	Portoviejo	CESIONARIO	Soltero
0601987357	GALLEGOS MENDOZA JOHNNY ALEXIS	Portoviejo	CEDENTE	Casado
1306928977	MOREIRA VELASQUEZ JOSE ENRIQUE	Portoviejo	CEDENTE	Soltero
1306649219	VILLAMAR MENDOZA KAREN NATIVIDAD	Portoviejo	CESIONARIO	Soltero
1305939983	PINOARGOTE GOMEZ JOSE RENE	Portoviejo	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	27/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA
CANTÓN:	PORTOVIEJO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CPUNTOCUATRO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:





Capital	Valor
Cuantía	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CORDOVA. EDIF BANCO LA

